

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL GUASIMAL

MANUAL DE CONVIVENCIA

Espinal Tolima
2025

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACION.....	3
CAPÍTULO I. FUNDAMENTACION.....	4
CAPITULO II PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.....	6
CAPITULO III. GOBIERNO ESCOLAR	8
CAPITULO IV ADMISSIONES Y MATRICULAS	13
CAPITULO V. DE LOS ESTUDIANTES	17
CAPITULO VI DE LOS PADRES, MADRES Y/O CUIDADORES.....	24
CAPITULO VII DE LOS DIRECTIVOS, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS	28
CAPITULO VIII USO Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO	34
CAPITULO X SITUACIONES DISCIPLINARIAS	39
CAPITULO XI RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	46
CAPITULO XII PROTOCOLOS DE ABORDAJE PEDAGOGICO DE SITUACIONES DE RIESGO	60
CAPITULO XIII VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	70

PRESENTACION

El Manual de Convivencia es un instrumento fundamental que orienta la vida escolar de nuestra institución, estableciendo los principios, normas y acuerdos que permiten garantizar un ambiente armónico, respetuoso y formativo. Este documento se construye de manera participativa, con el propósito de consolidar un espacio educativo que favorezca el aprendizaje, la inclusión y el respeto mutuo, reconociendo la diversidad de quienes hacemos parte de la comunidad educativa.

Su elaboración y aplicación se enmarcan en la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación, que establece la formación integral como objetivo esencial de la educación, y en la Ley 1620 de 2013, la cual crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, enfatizando la promoción de la ciudadanía, la resolución pacífica de conflictos y la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes. De esta manera, el Manual no solo cumple con una exigencia legal, sino que responde a la necesidad de orientar nuestras prácticas pedagógicas y sociales hacia la construcción de una comunidad educativa más justa y solidaria.

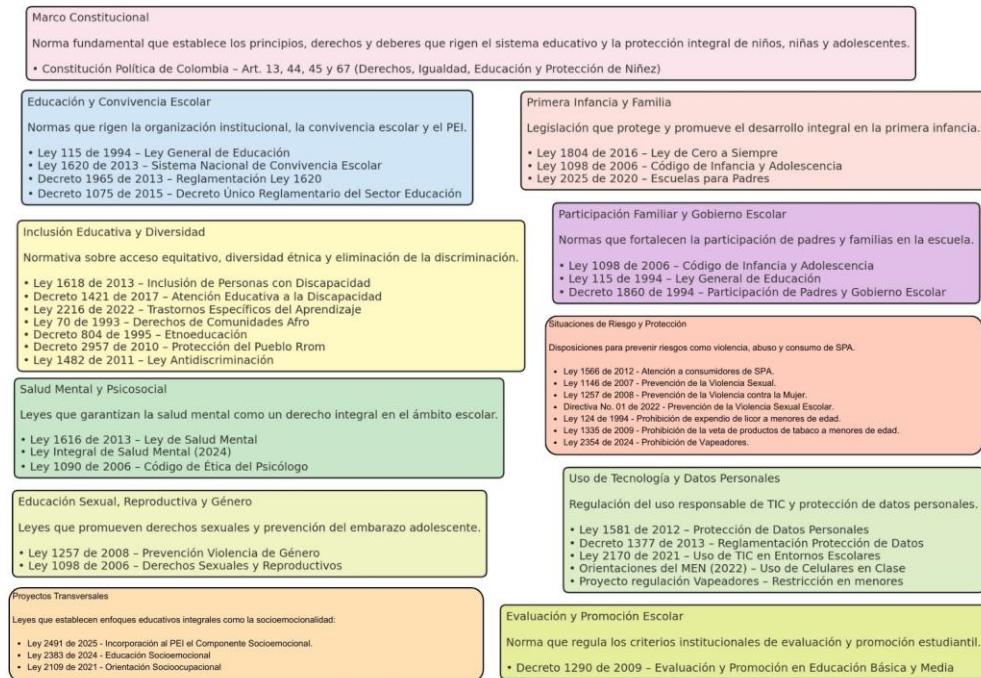
Invitamos a toda la comunidad educativa a asumir este Manual como una guía viva y dinámica que se construye día a día en nuestras acciones, actitudes y relaciones. Su aplicación requiere del compromiso de estudiantes, docentes, familias y directivos para que, con responsabilidad y participación, fortalezcamos la sana convivencia, el respeto por la diferencia y la cultura del diálogo, consolidando así una institución educativa que forme ciudadanos íntegros, responsables y comprometidos con la paz y el bienestar colectivo.

CAPÍTULO I. FUNDAMENTACION

ARTÍCULO 1. MARCO JURÍDICO GENERAL

El Manual de Convivencia se establece como una herramienta que regula los derechos y deberes de los estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa, en el marco del Estado Social de Derecho y la normativa colombiana vigente. Está fundamentado en las siguientes disposiciones legales y jurisprudenciales, que garantizan una convivencia armónica, inclusiva y respetuosa de los derechos fundamentales:

Esquemas de Normas Colombianas para el Manual de Convivencia Escolar



Para observar más ampliado el esquema, puede ingresar a este link: <https://drive.google.com/file/d/1QwCB1Dd5Xamq3BQuw5C4FP-t9Psn3b2/view?usp=sharing>

ARTÍCULO 2. PROPÓSITO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia tiene como propósito:

- Garantizar un entorno educativo respetuoso, inclusivo y seguro para todos los miembros de la comunidad.
- Establecer normas claras para la convivencia que se ajusten a los principios constitucionales y legales.
- Promover el respeto por la dignidad humana, los derechos fundamentales, y el libre desarrollo de la personalidad.
- Facilitar la participación activa de estudiantes, familias y docentes en la construcción de una comunidad educativa que fomente valores como la justicia, el respeto y la solidaridad.

ARTÍCULO 3. ALCANCE Y APLICACIÓN

El Manual de Convivencia:

1. Es de cumplimiento obligatorio para todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Establece reglas claras de comportamiento, medidas disciplinarias, y procedimientos que respeten el debido proceso y los derechos de los educandos.
3. Reconoce el papel de las familias como corresponsables en la formación integral de los estudiantes.

ARTÍCULO 4. ACTUALIZACIÓN NORMATIVA

La Institución se compromete a revisar y actualizar periódicamente este manual para incorporar disposiciones legales vigentes, garantizar su pertinencia, y responder a las necesidades cambiantes de la comunidad educativa.

CAPITULO II PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

ARTÍCULO 5. MISIÓN

La Institución Educativa Técnica Guasimal, entidad oficial con especialidad en Comercio, tiene como propósito la formación integral de todos sus estudiantes desde un enfoque inclusivo, equitativo y participativo. Se orienta al fortalecimiento de los pilares del saber hacer, convivir, ser y conocer; reconociendo y valorando la diversidad de capacidades, intereses, contextos socioculturales, ritmos y estilos de aprendizaje, a través del desarrollo de proyectos investigativos, tecnológicos, éticos, culturales, deportivos y de emprendimiento, que promueven el aprendizaje significativo, el trabajo colaborativo y la construcción de sus proyectos de vida.

ARTÍCULO 6. VISIÓN

Para el año 2028, la Institución Educativa Técnica Comercial Guasimal será reconocida a nivel regional por ofrecer una educación integral e inclusiva, centrada en el desarrollo humano, la equidad y el respeto por la diversidad. Sus egresados se destacarán como líderes emprendedores, innovadores y socialmente comprometidos, capaces de responder a los desafíos de su entorno y contribuir activamente a la construcción de una sociedad más justa, solidaria y participativa.

ARTÍCULO 7. FILOSOFÍA

La filosofía de la Institución Educativa Técnica Guasimal se basa en principios que garantizan una educación centrada en el respeto por la dignidad humana, la diversidad y el derecho de todas las personas a acceder a una formación de calidad. Estos principios son:

1. **Universalidad:** Aseguramos una educación inclusiva, accesible para todos los estudiantes, sin importar sus condiciones sociales, culturales, económicas o personales.
2. **Racionalidad:** Fomentamos el pensamiento crítico, lógico y creativo para la resolución de problemas de forma ética y responsable.
3. **Ética y respeto:** Promovemos valores que fortalecen el respeto mutuo, la justicia y la convivencia pacífica.
4. **Autonomía:** Reconocemos la capacidad de cada estudiante para tomar decisiones que construyan su proyecto de vida con responsabilidad y libertad.
5. **Democracia:** Propiciamos un entorno participativo donde todas las voces de la comunidad educativa son escuchadas y valoradas.
6. **Responsabilidad social:** Educamos para formar ciudadanos comprometidos con la construcción de una sociedad equitativa, sostenible y respetuosa de los derechos humanos.

ARTÍCULO 8. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

1. Promover valores cívicos, culturales y sociales que fortalezcan el respeto por la diversidad y la resolución pacífica de conflictos.

2. Brindar una educación inclusiva y de calidad, desarrollando competencias que permitan a los estudiantes continuar con estudios superiores o desempeñarse en el ámbito laboral.
3. Garantizar condiciones que favorezcan el aprendizaje de todos los estudiantes, promoviendo su desarrollo integral y la igualdad de oportunidades.
4. Fomentar en los estudiantes el amor por la vida, la libertad, la solidaridad y el compromiso con la comunidad.
5. Fortalecer la participación activa de toda la comunidad educativa en el desarrollo del proyecto institucional.
6. Construir en los estudiantes una conciencia de su dignidad personal y del respeto hacia los demás, fomentando la empatía y la convivencia.
7. Impulsar el desarrollo de habilidades y potencialidades físicas, emocionales y sociales que permitan a los estudiantes descubrir y alcanzar su propósito de vida.
8. Incorporar enfoques pedagógicos innovadores, participativos y críticos que promuevan la investigación, la creatividad y el pensamiento reflexivo.
9. Potenciar el uso ético y responsable de la tecnología como herramienta para el aprendizaje y la interacción con el entorno.
10. Fortalecer los órganos de gobierno escolar para garantizar una gestión participativa, democrática y orientada al bienestar de toda la comunidad educativa.

CAPITULO III. GOBIERNO ESCOLAR

ARTÍCULO 9. ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO ESCOLAR

La Institución Educativa Técnica Guasimal cuenta con un Gobierno Escolar en cumplimiento de lo establecido por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015, entre otras normativas vigentes. Su principal objetivo es garantizar la participación activa de toda la comunidad educativa en la toma de decisiones institucionales, fomentando un ambiente democrático e inclusivo.

La estructura del Gobierno Escolar está organizada de acuerdo con los lineamientos normativos nacionales, y cada estamento cuenta con su propio reglamento. La elección de sus integrantes se realiza mediante votación democrática entre los diferentes grupos que conforman la comunidad educativa.

Su estructura es:



ARTÍCULO 10. COMUNIDAD EDUCATIVA

La comunidad educativa está compuesta por todos los integrantes de la institución que, debido a su vínculo directo, asumen responsabilidades desde su rol y contribuyen al desarrollo del proyecto educativo institucional. Además, todos los miembros tienen derecho a participar en procesos democráticos de elección y representación en los estamentos del Gobierno Escolar.

Los miembros de la comunidad educativa son:

1. Estudiantes matriculados en el año lectivo vigente.
2. Padres, madres, acudientes o representantes legales de los estudiantes.
3. Docentes vinculados laboralmente a la institución.
4. Directivos docentes vinculados a la institución.
5. Personal administrativo vinculado a la institución.
6. Egresados de la institución.

ARTÍCULO 11. CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo es el organismo de participación que orienta académica y administrativamente el establecimiento educativo. Está conformado por:

1. El rector.
2. Dos (2) representantes de los docentes.
3. Dos (2) representantes de los padres de familia.
4. Un (1) representante de los estudiantes.
5. Un (1) representante de los egresados.
6. Un (1) representante del sector productivo.

La conformación del Consejo Directivo sigue el cronograma institucional, que establece las fechas para la elección democrática de sus integrantes. El rector es miembro obligatorio del consejo, y el proceso de elección se registra en acta.

ARTÍCULO 12. CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico es la instancia superior encargada de la orientación pedagógica del establecimiento. Está integrado por:

1. El rector, quien lo preside.
2. Los coordinadores académicos y de disciplina.
3. Los jefes o coordinadores de cada área académica.
4. Representantes de los docentes de preescolar, básica primaria y secundaria.

La elección de los representantes se realiza mediante votación democrática durante la primera semana institucional del año escolar y se registra en acta.

ARTICULO 13. CONSEJO DE ESTUDIANTES

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos, está integrado por un vocero de cada uno de los cursos ofrecidos por la Institución. El Consejo de Estudiantes deberá convocar una fecha dentro de las cuatro (4) primeras semanas del calendario académico, asambleas integradas por los estudiantes de cada curso.

Para elegir el vocero de los estudiantes de Nivel Preescolar y de los tres (3) primeros grados de la básica primaria, serán convocados a una Asamblea donde elegirán a un (1) solo y deberá estar cursando el tercer grado.

Se resalta que su conformación se realiza a través de la elección democrática en cada curso, orientada y guiada por el director de grupo, en la primera semana del año escolar, las elecciones deben quedar registradas bajo acta.

ARTÍCULO 14. REQUISITOS PARA SER REPRESENTANTE ESTUDIANTIL

Para ser representante estudiantil, el estudiante debe:

1. Estar matriculado y pertenecer al curso que desea representar.
2. Haber aprobado el año anterior.
3. No tener actas de compromiso académico o disciplinario.
4. Destacarse por su buena conducta, responsabilidad y compromiso.
5. Ser elegido mediante voto secreto.
6. Cumplir con el rol de consejero para la convivencia y paz

ARTÍCULO 15. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres está integrado por un representante de cada curso vigente, incluyendo las sedes de básica primaria. Su conformación se lleva a cabo en la primera asamblea general de padres, mediante elección democrática, y se registra en acta.

ARTÍCULO 16. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

En cumplimiento de la Ley 1620 de 2013, el Comité de Convivencia Escolar está conformado por:

1. El rector.
2. El personero estudiantil.
3. Dos docentes.
4. Un coordinador.
5. Dos representantes del Consejo de Padres.
6. El presidente del Consejo de Estudiantes.
7. Un docente orientador.

La elección de los representantes se realiza siguiendo el cronograma institucional y se registra en acta, siendo de obligatoria participación el Rector, Coordinador y Docente Orientador.

ARTÍCULO 17. COMITÉ DE INCLUSIÓN

Este comité supervisa y promueve procesos de inclusión educativa. Está integrado por:

1. El rector.
2. Un coordinador.
3. Un docente orientador.
4. Dos docentes.
5. Dos acudientes de estudiantes con discapacidad.
6. Dos estudiantes con discapacidad.

La elección de sus integrantes se realiza de acuerdo con el cronograma institucional, exceptuando a los miembros de participación obligatoria, y se registra en acta.

ARTÍCULO 18. PERSONERO ESTUDIANTIL

En todos los establecimientos de educación básica y media, los estudiantes elegirán anualmente a un estudiante del último grado ofrecido por la institución para desempeñarse como Personero Estudiantil. Este tendrá la responsabilidad de promover y defender los derechos y deberes de los estudiantes, de acuerdo con el Artículo 94 de la Ley 115 de 1994. La elección deberá realizarse dentro de los primeros 30 días calendario posteriores al inicio del año escolar.

ARTÍCULO 19. REQUISITOS PARA SER PERSONERO

El candidato a Personero Estudiantil deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante regular del último grado ofrecido por la institución.
2. Destacarse en los aspectos académico y disciplinario.
3. Presentar por escrito propuestas que beneficien a la comunidad educativa.
4. Completar el formato de inscripción establecido para tal fin.

ARTÍCULO 20. CONTRALORÍA ESTUDIANTIL

La institución contará con un Contralor Estudiantil, según lo estipulado en la Ordenanza 032 del 24 de diciembre de 2008 de la Asamblea Departamental. Su elección se realizará de manera democrática por parte de los estudiantes, coincidiendo con la elección del Personero Estudiantil.

El Contralor será apoyado por un Comité Estudiantil de Control Social, integrado por delegados de cada curso, quienes se reunirán trimestralmente. Su función principal será supervisar y garantizar el adecuado uso de los recursos y bienes públicos de la institución educativa.

ARTÍCULO 21. MARCO OPERATIVO PARA LA ORGANIZACIÓN Y ELECCIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

La organización y elección del Gobierno Escolar deberá efectuarse dentro de las primeras

cinco (5) semanas del calendario escolar, contadas a partir del día siguiente al inicio de clases.

El área de Ciencias Sociales liderará esta actividad, elaborando un cronograma que involucre a todos los estamentos de la institución. Para la elección del Personero Estudiantil y del Contralor Estudiantil, se podrá utilizar votación física o digital, dependiendo de los recursos disponibles en cada sede. Este proceso se realizará en un día estipulado en el cronograma institucional, en el cual participará toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO 22. CONSEJO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO

El Consejo Electoral estará conformado por:

1. Un representante del área de Ciencias Sociales.
2. Dos representantes del Consejo de Estudiantes.
3. Un representante de los docentes de otras áreas.

ARTÍCULO 23. FUNCIONES DEL CONSEJO ELECTORAL

El Consejo Electoral tendrá las siguientes funciones:

1. Diseñar y elaborar las actas y los formatos de inscripción de los candidatos.
2. Establecer los horarios y lugares para las inscripciones de los candidatos.
3. Coordinar los debates entre los candidatos.
4. Asesorar a los candidatos durante el proceso.
5. Diseñar el tarjetón electoral y preparar las urnas para las votaciones.
6. Supervisar la apertura y cierre de las inscripciones y votaciones.
7. Controlar, vigilar y sancionar las conductas irrespetuosas de candidatos y comitivas.
8. Nombrar a los jurados de votación.
9. Registrar en actas los resultados del conteo de votos obtenidos por cada candidato.
10. Establecer su propio reglamento interno.

CAPITULO IV ADMISSIONES Y MATRICULAS

ARTÍCULO 24. REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA

Para formar parte de la institución y cumplir con los requisitos legales establecidos para la matrícula, es necesario presentar los documentos correspondientes según la situación particular del estudiante:

1. Requisitos para estudiantes que ingresan por primera vez a la institución:
 - a. Fotocopia del carné de vacunas (para preescolar).
 - b. Registro civil de nacimiento: los estudiantes de preescolar pueden estar entre los 4 y 5 años cumplidos o cumplirlos antes del 1 de abril del año académico correspondiente
 - c. Certificado de estudios de años anteriores.
 - d. Tres (3) fotos tamaño 3x4.
 - e. Paz y salvo expedido por la institución anterior.
 - f. Fotocopia del SISBEN o equivalente.
 - g. Fotocopia del carné del servicio de salud.
 - h. Fotocopia del anecdotario escolar (si aplica).
 - i. Fotocopia de la tarjeta de identidad (para niños mayores de 7 años).
 - j. Fotocopia de la cédula de ciudadanía (para estudiantes mayores de 18 años).
 - k. Fotocopia de la cédula de los padres o acudientes.
 - l. Fotocopia de un recibo de servicios públicos.
 - m. Certificación de desvinculación del SIMAT.
 - n. Diagnóstico Médico de la discapacidad del estudiante (si aplica)
2. Requisitos para estudiantes antiguos:
 - a. Boletín de calificaciones del año anterior.
 - b. Paz y salvo debidamente diligenciado.
 - c. Tres (3) fotos tamaño 3x4.
 - d. Actualización del Diagnóstico Médico de la discapacidad del estudiante (si aplica)
3. La matrícula debe ser realizada personalmente por el padre, madre, acudiente o responsable legal junto con el estudiante.
4. Firmar el registro oficial de matrícula.

5. Los estudiantes provenientes de otras instituciones que no cuenten con áreas relacionadas con la especialidad ofrecida por la institución deberán nivelarse, ya que es un requisito básico para la formación impartida.

ARTÍCULO 25: PROCESO DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS

La Institución Educativa, en cumplimiento de su función formadora y en concordancia con los principios de igualdad, inclusión y calidad, establece un proceso de admisión de estudiantes nuevos que garantice transparencia, equidad y objetividad. Dicho proceso busca no solo verificar los requisitos académicos y administrativos, sino también propiciar un acercamiento inicial con el estudiante y su familia, con el fin de favorecer una adecuada integración al entorno escolar.

El proceso de admisión comprende las siguientes etapas:

1. Recepción de documentos oficiales: De acuerdo a los documentos requeridos en el artículo 24 de este manual.
2. Revisión de antecedentes académicos y disciplinarios: mediante la solicitud de certificados escolares, boletines e informes de convivencia, con el fin de reconocer los procesos previos del estudiante y garantizar la continuidad de su trayectoria formativa.
3. Entrevista con el equipo directivo: permite conocer las motivaciones de la familia y del estudiante para ingresar a la institución, así como brindar información clara sobre la misión, visión, valores y normas de la comunidad educativa.
4. Entrevista de orientación escolar: espacio liderado por el Docente Orientador, en el cual se identifican aspectos personales, familiares, emocionales y sociales del estudiante, buscando generar condiciones de acompañamiento y adaptación.
5. Prueba de conocimientos básicos: aplicada con el propósito de identificar el nivel académico del aspirante y orientar, de ser necesario, estrategias de refuerzo y nivelación.
6. Proceso de inscripción y formalización de matrícula: una vez cumplidas las etapas anteriores, el aspirante podrá ser admitido, siempre y cuando se cumplan los requisitos y cupos establecidos.

Este procedimiento pretende garantizar que cada estudiante que ingrese a la institución cuente con las condiciones necesarias para su adecuado desarrollo académico, social y personal. Así mismo, compromete a las familias a asumir de manera responsable su papel en la formación integral de sus hijos, en coherencia con los principios y normas establecidos en el presente Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 26. IMPEDIMENTOS PARA SER ACUDIENTE

No podrán ser acudientes:

1. Las personas menores de edad.
2. Las personas con discapacidad mental que, por la naturaleza de su condición, no puedan ejercer adecuadamente las responsabilidades que implica la figura del acudiente. Esta causal debe ser determinada mediante evaluación médica o psicológica que acredite la incapacidad para asumir dicha responsabilidad.
3. Aquellas personas que, por su actitud o comportamiento, no mantengan una relación respetuosa y constructiva con la institución educativa, dificultando el proceso de convivencia y el desarrollo integral del estudiante. Esto incluye la falta de colaboración con los procesos educativos o el incumplimiento repetido de las normas institucionales de convivencia.

ARTÍCULO 27. CONSENTIMIENTO DE USO DE IMAGEN

Durante el proceso de matrícula, se requerirá la autorización por escrito de los padres, acudientes o el estudiante (si es mayor de edad) para el uso de imágenes, videos y demás contenido audiovisual que pueda ser utilizado con fines educativos, institucionales o de promoción, respetando la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales.

ARTÍCULO 28. TIPOS DE MATRÍCULA

1. **Matrícula Ordinaria:** Se otorga a estudiantes que cumplen con todos los requisitos establecidos en este manual y no presentan antecedentes disciplinarios o académicos que requieran observación.
2. **Matrícula con Compromiso:** Se aplica a estudiantes que, por situaciones académicas, disciplinarias o de convivencia, deben firmar junto con sus padres o acudientes un acta de compromiso, en la que se establecen las condiciones específicas para su permanencia en la institución.

ARTÍCULO 29. CAUSAS DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

La matrícula podrá ser cancelada en los siguientes casos:

1. Presentación reiterada de situaciones que afectan la convivencia establecida en el manual de convivencia e incumplimiento de los compromisos acordados.
2. Falsificación o alteración de documentos presentados para el proceso de matrícula.
3. Reincidencia en conductas disciplinarias que afectan el orden continuo de la institución, conforme a lo estipulado en el manual de convivencia.

4. Por solicitud escrita de los padres, acudientes o del estudiante (si es mayor de edad).
5. Inasistencia injustificada por más de 30 días consecutivos.

PARAGRAFO: Antes de tomar la determinación de cancelar la matrícula, se deberá garantizar el respeto al debido proceso, proporcionando al estudiante y su familia las oportunidades necesarias para manifestar su postura y presentar las justificaciones pertinentes. Además, se agotarán todas las alternativas y medidas de apoyo contempladas en el manual de convivencia y en la normatividad institucional, con el objetivo de fomentar la permanencia del estudiante en la institución. Solo después de haber explorado todas las posibilidades para la mejora de la convivencia y el comportamiento, y tras la aplicación de medidas correctivas pertinentes, se podrá proceder a la cancelación de la matrícula, siempre dentro de un marco de equidad y justicia.

ARTÍCULO 30. ACEPTACIÓN DE NORMAS Y REGLAS INSTITUCIONALES

El registro de matrícula implica la aceptación de las normas, reglamentos y disposiciones del manual de convivencia de la institución. Tanto los padres o acudientes como los estudiantes deben comprometerse a cumplir y respetar las reglas institucionales, las cuales estarán disponibles para su consulta durante el proceso de matrícula.

CAPITULO V. DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 31. DERECHOS

1. Ser admitido en la Institución sin discriminación alguna, asegurando el pleno respeto a la diversidad de género, orientación sexual, origen étnico, condición de discapacidad, religión, o cualquier otra característica personal, en cumplimiento de los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la Constitución Política de Colombia y en los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el país.
2. Ser atendidos de manera integral e inclusiva, respetando sus necesidades y características individuales en los aspectos físicos, intelectuales, morales, socioafectivos y emocionales, promoviendo el bienestar general y el desarrollo pleno de cada estudiante, sin importar su identidad de género o condición.
3. Ser ubicados en el nivel escolar correspondiente, de acuerdo con su madurez psicomotriz, intelectual y emocional, asegurando que cada estudiante reciba la atención necesaria y adecuada para su desarrollo, sin discriminación por ninguna causa.
4. Ser evaluados de forma justa y equitativa, con criterios claros y transparentes, y ser promovidos al grado siguiente conforme al nivel de desarrollo, habilidades y competencias adquiridas, sin perjuicio de su género, orientación sexual, o condición de salud.
5. Participar en todas las actividades escolares programadas, promoviendo su desarrollo cultural, social, deportivo y comunitario, en un ambiente inclusivo y libre de discriminación, donde se valore la diversidad y el respeto mutuo.
6. Disfrutar de las instalaciones, muebles, materiales y servicios de la institución, garantizando el acceso igualitario a todos los recursos, sin distinción de género, condición económica, o cualquier otra característica.
7. Ser oído antes de ser sancionado, ejerciendo el derecho a la defensa y al debido proceso, garantizando que cada estudiante pueda esclarecer situaciones en las que pueda estar involucrado, con especial atención a la equidad y el respeto por su dignidad.
8. Conocer las calificaciones y evaluaciones antes de ser registradas, con la posibilidad de aclarar cualquier duda o inconformidad, asegurando la transparencia y el respeto al derecho a la información.
9. Ser atendido en sus reclamos y solicitudes mediante los canales institucionales establecidos, en un ambiente de respeto y equidad, respetando los principios de buena fe y transparencia, y fomentando una cultura de respeto por la filosofía institucional y los derechos humanos.

10. Ser tratado con consideración, respeto, aprecio y justicia, por parte de los docentes, directivos y demás miembros del gobierno escolar, sin discriminación alguna y reconociendo la dignidad inherente de cada ser humano.
11. Recibir una educación de calidad y de formación integral, que promueva el desarrollo académico, ético y social, y que prepare a los estudiantes para desempeñarse en su entorno de manera respetuosa y responsable, con un enfoque inclusivo y equitativo.
12. Conocer con claridad los objetivos y criterios de evaluación de cada asignatura, y contar con la oportunidad de recibir retroalimentación adecuada y constructiva, favoreciendo el aprendizaje y la mejora continua.
13. Conocer las anotaciones sobre su comportamiento, de manera que puedan ejercer su derecho a presentar los reclamos pertinentes de acuerdo con el caso, promoviendo una convivencia basada en el respeto mutuo.
14. Ser atendido oportuna y debidamente en cuanto a solicitudes administrativas, como informes descriptivos, certificados de estudios, constancias y demás documentos, en condiciones de respeto y eficiencia.
15. Recibir un servicio de alimentación saludable y en buen estado, garantizando el derecho a una nutrición adecuada que favorezca su bienestar físico y mental.
16. Solicitar la organización del período académico, promoviendo un ambiente en el que los estudiantes puedan expresar sus inquietudes y necesidades, siempre en un marco de respeto y colaboración.
17. Participar activamente en campañas que busquen el bienestar y la superación estudiantil e institucional, fomentando la participación y el liderazgo estudiantil desde un enfoque de género y de respeto a la diversidad.
18. Solicitar el reconocimiento y respeto de sus derechos, tal como lo establecen la Constitución Política de Colombia, la Ley General de la Educación, la Convención sobre los Derechos del Niño y otras normativas nacionales e internacionales aplicables.
19. Ser protegido y orientado contra el consumo y distribución de sustancias nocivas, promoviendo una cultura de bienestar físico y mental, con énfasis en la prevención, el cuidado de la salud y el respeto por la integridad de cada estudiante.
20. Ser acreedor de estímulos en reconocimiento a su rendimiento académico, artístico, deportivo y/o cultural, sin importar su género, origen, condición social, o discapacidad, incentivando la equidad en el reconocimiento de los logros.
21. Recibir orientación adecuada para la realización de trabajos escritos, consultas, tareas, carteleras, entre otros, promoviendo el acompañamiento y la retroalimentación que favorezca el aprendizaje integral de cada estudiante.
22. Velar por el cumplimiento del Manual de Convivencia, siguiendo los procedimientos establecidos, participando activamente en la construcción de una convivencia armónica, respetuosa e inclusiva en el ámbito escolar.

23. Elegir y ser elegido(a) como miembro del Consejo Estudiantil, Personería Estudiantil y otros comités, garantizando el ejercicio democrático, el respeto por la participación estudiantil y el liderazgo inclusivo en el marco de los derechos humanos.
24. Hacer uso permanente de la autoevaluación y coevaluación, promoviendo una cultura de autorreflexión, autoaprendizaje y respeto por la evaluación entre pares, en un entorno que valore la diversidad de opiniones y perspectivas.
25. Recibir atención adecuada por parte del servicio de orientación escolar, para el acompañamiento psicoemocional, social y académico, en un espacio de confidencialidad y respeto, con el fin de promover el bienestar integral de cada estudiante, apoyando su desarrollo personal, social y académico, y brindando orientación en situaciones de conflicto, problemas emocionales, o cualquier otra situación que pueda afectar su proceso educativo.
26. Utilizar las redes sociales y los medios informáticos de manera segura, respetuosa y constructiva, promoviendo el desarrollo académico, personal y social, siempre en concordancia con los valores de la institución, el respeto por los derechos de los demás y la normativa vigente de protección de datos y privacidad.

ARTICULO 32. DEBERES

El estudiante tiene el deber de cumplir con las siguientes responsabilidades, que buscan garantizar su desarrollo académico, disciplinario, social y personal, así como el respeto por los derechos y normas de la comunidad educativa:

1. Asistir puntualmente a todas las clases y actividades programadas por el plantel, y justificar adecuadamente las ausencias a través de los canales establecidos.
2. Cumplir con las tareas, lecciones, trabajos y evaluaciones según lo dispuesto por los profesores, y participar activamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje, manteniendo una actitud respetuosa y ordenada en todas las actividades académicas.
3. Presentar los trabajos y evaluaciones dentro de los plazos establecidos, y en caso de ausencia, coordinar la realización de actividades dentro de los tres días hábiles siguientes con justificación pertinente.
4. Mantener el orden y respeto en todas las instalaciones y actividades de la institución, cuidando los recursos y elementos materiales, y garantizando un comportamiento adecuado en todas las áreas, como aulas, patios, biblioteca, sala de sistemas, entre otros.
5. Participar en las actividades sociales, culturales, deportivas y comunitarias de forma respetuosa, organizada y responsable, promoviendo la integración y el bienestar colectivo.

6. Conocer y respetar el Manual de Convivencia, colaborando con el gobierno escolar y cumpliendo con las normas de comportamiento, tanto dentro como fuera del plantel.
7. Utilizar adecuadamente los recursos del plantel, como la tienda escolar, bibliotecas y servicios tecnológicos, respetando los turnos y el cuidado de los mismos.
8. Respetar los valores fundamentales de la institución, como la honradez, el compañerismo, el respeto por los símbolos patrios, la diversidad, la equidad y los derechos humanos, tanto dentro como fuera de la institución.
9. Guardar un comportamiento adecuado y respetuoso hacia todos los miembros de la comunidad educativa, incluyendo estudiantes, profesores, directivos y personal administrativo.
10. No portar ni utilizar en la institución objetos, materiales o dispositivos que atenten contra el orden, la moral y la convivencia, como contenidos inapropiados, sustancias psicoactivas, armas o cualquier elemento que pueda causar daño a la comunidad educativa.
11. Fomentar la protección del medio ambiente, participando activamente en actividades ecológicas y de reciclaje dentro y fuera del plantel.
12. Respetar el derecho de los compañeros a un ambiente libre de discriminación y violencia, promoviendo la convivencia pacífica, inclusiva y respetuosa, en coherencia con los principios de equidad y diversidad.
13. Hacer uso adecuado del uniforme escolar, portarlo correctamente y mantener una apariencia personal que refleje respeto por la institución.
14. Utilizar las redes sociales y los medios informáticos de manera responsable y ética, evitando la difusión de contenido que pueda vulnerar los derechos de otros, promover discursos de odio, acoso, desinformación o cualquier otro comportamiento que atente contra la convivencia pacífica, el respeto y la integridad de la comunidad educativa.

PARÁGRAFO: Los estudiantes deberán cumplir con las normas de comportamiento y asistencia en relación con las actividades deportivas, culturales y académicas, garantizando el respeto por el esfuerzo colectivo y la participación en el desarrollo integral de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 33. UNIFORME ESCOLAR

La Institución Educativa Técnica Guasimal adoptará los uniformes aprobados por el Consejo Directivo, con el fin de garantizar la uniformidad y el respeto por la diversidad, evitando cualquier tipo de discriminación entre los estudiantes por razones de apariencia.

ARTÍCULO 34. CLASIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS UNIFORMES

Los uniformes escolares estarán clasificados en tres tipos, los cuales tendrán las

siguientes especificaciones:

1. Uniforme Tipo 1
 - a. Jardinera verde oliva a cuadros, prensada una vez adelante y atrás, con un largo de cuatro centímetros sobre la rodilla.
 - b. Camisa de manga corta, confeccionada con el mismo tejido de la jardinera.
 - c. Zapatos negros escolares.
 - d. Medias blancas largas.
 - e. Uniforme Tipo 2
2. Pantalón verde olivo, confeccionado en tela tipo lino con bota recta.
 - a. Guayabera blanca con el logotipo de la institución bordado.
 - b. Zapatos negros escolares de cordón.
 - c. Medias verde olivo.
3. Uniforme Tipo 3
 - a. Pantalón de color verde olivo con dos franjas amarillas en los lados, en tela apta para sudadera, con bota recta.
 - b. Camibuso blanco con el escudo de la institución bordado, con cuello y puños en ric de color verde olivo y detalles en amarillo en forma de rectángulos unidos al final.

PARÁGRAFO: Como acuerdo institucional, los estudiantes de grado 11° podrán proponer un buso de promoción, el cual debe ajustarse a las normas y usos determinados por la institución.

ARTÍCULO 35. USO DEL UNIFORME

El uniforme escolar debe ser usado de manera correcta y aseada, respetando normas de higiene y disciplina personal e institucional. Su uso debe ajustarse a las características mencionadas en el Artículo 33. Cualquier accesorio o modificación no especificada en estas características será considerado un uso inadecuado del uniforme. Asimismo, el uniforme debe ser utilizado según los horarios establecidos anualmente y conforme a los acuerdos institucionales.

ARTICULO 36 SEGUIMIENTO AL USO DEL UNIFORME

1. Revisión diaria: Se verificará el uso adecuado del uniforme. Si no se cumple, se hará saber al estudiante para que se corregido al instante o al siguiente día según la situación.
2. Advertencia verbal: En el primer incumplimiento, se dará una advertencia verbal, recordando la importancia de seguir las normas del uniforme.

3. Notificación escrita: Si persiste el incumplimiento, se enviará una nota escrita a los padres o acudientes, solicitando su apoyo para resolver la situación.
4. Cita con los padres: En caso de reincidencia, se agendará una cita con los padres para acordar compromisos que garanticen el cumplimiento del uniforme.
5. Acción pedagógica: Si el problema continúa, se asignarán tareas adicionales o se pedirá un trabajo escrito sobre la importancia del uso adecuado del uniforme.
6. Suspensión temporal: En casos extremos, después de las acciones anteriores, se podrá aplicar una suspensión temporal no mayor a tres días, acompañada de actividades académicas y de reflexión sobre el tema.

ARTÍCULO 37. ESTÍMULOS

Se entiende por estímulo toda acción orientada a reconocer y resaltar el esfuerzo, el comportamiento y los logros de los estudiantes, así como de los miembros de la comunidad educativa, con el fin de motivar y fortalecer el compromiso con el proceso educativo.

ARTÍCULO 38. CLASES DE ESTÍMULOS

1. Premios y distinciones a los más destacados en las jornadas deportivas, culturales, académicas, de izadas de bandera y otras actividades institucionales.
2. Anotación de cualidades positivas en el observador del estudiante.
3. Ingreso al cuadro de honor del establecimiento, como reconocimiento a los logros excepcionales en diversas áreas.
4. Representación de la institución en delegaciones culturales, científicas, literarias, artísticas, académicas, deportivas, etc., según el área en la que el estudiante haya destacado positivamente.
5. Distinciones anuales dentro del programa de clausura escolar, tales como:
 - a. Mejor estudiante de preescolar.
 - b. Mejor estudiante por grado.
 - c. Mejor puntaje ICFES.
 - d. Reconocimiento a la puntualidad.
 - e. Reconocimiento a la colaboración y trabajo en equipo.
 - f. Relaciones humanas ejemplares (respeto, compañerismo y solidaridad).
 - g. Espíritu deportivo, destacando la actitud positiva en actividades deportivas.
 - h. Esfuerzo personal y perseverancia, premiando la dedicación y constancia en el proceso educativo.
 - i. Compromiso con el cuidado del medio ambiente, destacando la participación en actividades de sostenibilidad y cuidado ecológico.
 - j. Uso responsable de las tecnologías, premiando la adecuada utilización de las herramientas digitales en el proceso académico.

- k. Actitud ética y responsable, destacando los estudiantes que demuestren un comportamiento íntegro y respetuoso con la comunidad educativa.
- 6. Visibilidad en medios escolares, destacando el desempeño de los estudiantes en las redes sociales del colegio, el boletín escolar, en carteles o tablones informativos.
- 7. Participación de actividades especiales o salidas pedagógicas.

CAPITULO VI DE LOS PADRES, MADRES Y/O CUIDADORES

ARTÍCULO 39 DERECHOS

Los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Matricular libremente a sus hijos en la institución.
2. Velar porque sus hijos reciban una formación académica, moral y ética de calidad acorde a la filosofía institucional.
3. Recibir trato cordial, respetuoso y responsable de toda la comunidad educativa.
4. Obtener información oportuna y veraz sobre los logros, desaciertos y deficiencias de aprendizaje de sus hijos.
5. Ser escuchados por directivos y docentes en cuestiones relacionadas con el compromiso educativo de sus hijos, en los horarios programados por la institución.
6. Acompañar a sus hijos en los reclamos que tengan a bien presentar ante las directivas o profesores de la institución.
7. Solicitar y recibir información sobre el rendimiento escolar de sus hijos cuando lo consideren necesario.
8. Proponer iniciativas y sugerencias que contribuyan al mejoramiento del funcionamiento de la institución.
9. Hacer reclamos justos y respetuosos, dentro de los plazos establecidos por las normas institucionales.
10. Conocer oportunamente las investigaciones y acciones pedagógicas que afecten a sus hijos.
11. Ser elegido y elegir a representantes a los estamentos del gobierno escolar
12. Ser considerado un miembro activo de la comunidad educativa.
13. Ser informados de las políticas institucionales sobre el uso de dispositivos electrónicos y redes sociales.
14. Recibir orientación y herramientas para supervisar y guiar el uso de estos medios por parte de sus hijos.
15. Participar en actividades formativas sobre el uso seguro y responsable de las redes sociales y otros medios informáticos.
16. Tener acceso a canales de comunicación digitales oficiales de la institución para su comunicación.

ARTÍCULO 40. DEBERES

Los padres de familia, como parte integral de la comunidad educativa, deben cumplir con los siguientes deberes:

1. Cumplir con las normas y mandatos del Manual de Convivencia, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y demás disposiciones reglamentarias.

2. Presentarse a registro de matrícula, con o sin el estudiante, para adquirir el compromiso y responsabilidad en la educación de sus hijos. Esta función no puede ser delegada; en caso de impedimento, deben autorizar por escrito a un acudiente.
3. Supervisar el desarrollo académico de sus hijos y verificar su avance cuando sea pertinente.
4. Participar activamente en la organización del tiempo libre de sus hijos para que puedan estudiar y recrearse de manera equilibrada.
5. Dotar a sus hijos de uniformes, útiles y otros elementos necesarios para el adecuado desarrollo escolar, invirtiendo los recursos destinados para mejorar la calidad educativa de sus hijos.
6. Fomentar hábitos de estudio y comunicación en sus hijos, brindándoles apoyo afectivo.
7. Mantenerse informados sobre las amistades y lugares que frecuentan sus hijos, buscando intervenir cuando sea necesario.
8. Consultar regularmente sobre el rendimiento académico, la asistencia y el comportamiento de sus hijos, y hacerlo antes del final de cada período.
9. Seguir los conductos regulares establecidos en el Manual de Convivencia para gestiones académicas y administrativas.
10. Colaborar de manera activa y oportuna en las actividades programadas por la institución.
11. Verificar situaciones académicas o disciplinarias de sus hijos dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a su ocurrencia, pues la institución no acepta reclamos extemporáneos.
12. Asumir la responsabilidad de los compromisos adquiridos después de un llamado disciplinario o académico, firmando el observador del estudiante correspondiente.
13. Asegurarse de que sus hijos asistan correctamente uniformados a clases, y en caso de no cumplir con el uniforme, se citará a los padres para que se comprometan con la institución.
14. Responsabilizarse por los daños causados por sus hijos a bienes ajenos dentro o fuera de la institución, y por cualquier agresión, respetando las sanciones disciplinarias establecidas.
15. Asistir a las reuniones convocadas por la institución en el horario establecido.
16. Justificar por escrito su inasistencia a las reuniones, y, de no hacerlo, presentarse posteriormente para conocer los temas tratados.
17. Dar un trato respetuoso a la institución, al rector(a), coordinadores, docentes, administrativos y a toda la comunidad educativa.
18. Presentar proyectos para el mejoramiento académico o estructural de la institución.
19. Participar activamente en los procesos del gobierno escolar.
20. Revisar diariamente el horario y los útiles escolares de sus hijos para garantizar un buen desempeño académico.

21. Supervisar de manera responsable el acceso y uso de las redes sociales y otros medios informáticos por parte de sus hijos, asegurándose de que se usen de forma ética, segura y apropiada.
22. Fomentar el respeto, la tolerancia y la convivencia en línea, educando a sus hijos sobre los peligros de las interacciones negativas, los discursos de odio, el acoso digital y otros comportamientos inapropiados.
23. Colaborar con la institución en la prevención de riesgos derivados del mal uso de internet, participando en talleres, charlas y otras actividades formativas que la escuela organice.
24. Ser responsables del uso adecuado de los dispositivos electrónicos proporcionados por la institución (en caso de ser entregados) y velar por su correcto mantenimiento.

PARÁGRAFO: El padre de familia o acudiente que incurra en faltas graves de respeto o incumpla las normas de la institución podrá ser objeto de las siguientes medidas:

- a. Suspensión de su carácter como acudiente.
- b. Prohibición temporal de ingreso a la institución.
- c. Llamado verbal.

Cuando el padre de familia no asista a las reuniones, deberá justificar su inasistencia por escrito y luego presentarse para conocer los temas tratados. Si no lo hace, se enviarán dos citaciones adicionales. Si la situación persiste, se trasladará el caso a la comisaría de familia para activar el protocolo correspondiente.

ARTÍCULO 41. ESCUELA DE FAMILIA

Los padres de familia o acudientes tienen la obligación de participar activamente en las Escuelas de Familia organizadas por la institución, las cuales son espacios diseñados para fomentar la formación integral y la colaboración entre la familia y la institución educativa. La participación en estas actividades es fundamental para garantizar el éxito educativo de los estudiantes y el fortalecimiento de la comunidad escolar, además se encuentra regulada por la Ley 2025 del 2020.

ARTÍCULO 42 SEGUIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y ASISTENCIA A LAS ESCUELAS DE FAMILIA

La institución realizará un seguimiento detallado de la participación y asistencia de los padres de familia en las Escuelas de Familia. En caso de inasistencia o falta de participación, se procederá a:

1. Enviar un recordatorio o citación formal al padre o acudiente, solicitando su participación en la próxima jornada.
2. En caso de persistir la inasistencia, se convocará al padre o acudiente a una reunión para tratar el tema y establecer un compromiso de participación.

3. Si la falta de participación es reiterada, se evaluará su impacto en el proceso educativo del estudiante y, si fuera necesario, se tomarán medidas de acompañamiento por parte de las autoridades educativas.

La institución considera la participación activa de los padres de familia en estas actividades como un compromiso esencial para la formación y bienestar de los estudiantes.

CAPITULO VII DE LOS DIRECTIVOS, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 43. DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

1. Ser respetados, valorados y estimulados por todos los miembros de la comunidad educativa, de acuerdo con los principios de dignidad humana y convivencia escolar.
2. Participar en todas las actividades de la institución, de acuerdo con sus competencias y áreas de responsabilidad.
3. Ser informados y participar de manera oportuna y efectiva en la elaboración y/o corrección del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
4. Presentar descargos y ser escuchados en caso necesario, conforme al debido proceso y la normativa vigente.
5. Elegir y ser elegidos en los órganos representativos de la institución, según las disposiciones legales y reglamentarias.
6. Utilizar los materiales pedagógicos de la institución, conforme a las necesidades educativas y el proyecto institucional.
7. Seguir el conducto regular para resolver las situaciones que se presenten con los miembros de la comunidad educativa.
8. Participar en actividades de carácter sindical, respetando el marco normativo y las políticas de la institución.
9. Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y las normativas internas de la institución.
10. Recibir cursos de capacitación y/o actualización cuando sean convocados por la Secretaría de Educación del Departamento del Tolima o cualquier otra entidad, con los costos cubiertos según las normativas correspondientes.
11. Disfrutar de los servicios de bienestar que cumplan con los requisitos de sanidad y los lineamientos institucionales.
12. Ejercer los demás derechos establecidos por las normativas vigentes, tanto a nivel nacional como en el contexto institucional.

ARTÍCULO 44. DEBERES DE LOS DOCENTES

1. Conocer, cumplir y hacer cumplir el Manual de Convivencia de la institución, considerando su base fundamental para las acciones pedagógicas y disciplinarias.
2. Dar ejemplo en eficacia, eficiencia, compromiso, sentido de pertenencia y en el cumplimiento de las labores pedagógicas.
3. Mantener una presentación personal adecuada que sirva de modelo para los estudiantes en el ejercicio de su labor diaria.
4. Elaborar el plan de área anual en consonancia con las normas institucionales y las orientaciones pedagógicas.

5. Preparar el trabajo para las clases, manteniendo los controles diarios y la documentación requerida en los procesos educativos.
6. Ser puntual en el cumplimiento del horario de trabajo, respetando el tiempo y las actividades programadas.
7. Emplear estrategias pedagógicas actualizadas y acordes con los procesos y objetivos educativos establecidos en el PEI.
8. Revisar y ajustar constantemente los procesos de enseñanza-aprendizaje, promoviendo la innovación educativa.
9. Mantener una actitud respetuosa y profesional hacia los estudiantes, padres de familia, el personal administrativo y docente de la institución.
10. Cuidar y velar por el buen uso de los recursos materiales, muebles e inmuebles de la institución.
11. Cumplir con los turnos de disciplina previstos como parte de sus funciones y ser el primero en llegar y el último en salir del establecimiento.
12. Acompañar a los estudiantes, especialmente en Básica Primaria, en caso de que los acudientes se demoren en recogerlos al final de la jornada escolar.
13. Responder por la jefatura de área, dirección de grado y desarrollo de los planes y programas establecidos en el PEI.
14. Mantener diálogos constantes con los padres de familia y directivos para mejorar el rendimiento y el logro de los objetivos educativos.
15. Permanecer dentro de la institución durante toda su jornada laboral para desarrollar actividades de orientación educativa.
16. Participar activamente en los procesos pedagógicos y en el desarrollo de actividades académicas, culturales y recreativas.
17. Propender por el buen comportamiento de los estudiantes dentro y fuera de la institución.
18. Hacer uso adecuado de todos los recursos que dispone la institución para el ejercicio de su trabajo.
19. Atender las solicitudes hechas por los estudiantes, padres de familia o acudientes a través de los conductos regulares y dentro de un marco de veracidad institucional.
20. Estar dispuesto a dialogar y aclarar dudas académicas y disciplinarias con los estudiantes, y reportar irregularidades al director de curso, jefe de área o coordinador.
21. No discriminar a los estudiantes por razón de sus creencias políticas, filosóficas, religiosas, de género, ni por diferencias sociales, personales, raciales, culturales o económicas.
22. Registrar y comunicar al estudiante cualquier anotación en el observador, verificando que el estudiante y el acudiente firmen dicha observación.
23. Asistir y participar en los actos programados por la institución, sean de carácter social, cultural, lúdico o pedagógico.

24. Abstenerse de exigir a los estudiantes textos que no sean estrictamente necesarios para el desarrollo de las labores académicas.
25. Considerar la institución como propia y colaborar en el aseo, conservación y presentación de la planta física y los recursos educativos disponibles.
26. Atender a los estudiantes durante su jornada escolar para realizar las recuperaciones académicas dentro de los plazos establecidos por la institución.
27. El director de curso debe informar a los padres de familia sobre el rendimiento y comportamiento general de los estudiantes, dejando constancia de las reuniones realizadas.
28. Registrar de manera exacta las calificaciones en la plataforma institucional, bajo el riesgo de incurrir en medidas disciplinarias si no se cumple.
29. Socializar la información obtenida en las capacitaciones con los miembros correspondientes de la institución.
30. Utilizar el tiempo de clase exclusivamente en actividades académicas relacionadas con el desarrollo pedagógico del área (Decreto 734/02).
31. En caso de accidente, intervenir para prestar los primeros auxilios al estudiante y documentar por escrito lo pertinente.

ARTÍCULO 45. DEBERES DEL RECTOR, COORDINADORES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

Del Rector:

1. Conocer y hacer cumplir el Manual de Convivencia, sirviendo de ejemplo en cuanto a eficacia, eficiencia y la promoción de los valores institucionales.
2. Promover la práctica del Manual de Convivencia en toda la comunidad educativa, liderando con el ejemplo y fomentando la convivencia escolar.
3. Informar a la comunidad educativa sobre las directrices trazadas por los consejos académicos y directivos y velar por su cumplimiento.
4. Mantener canales claros de comunicación entre los diferentes estamentos de la institución.
5. Participar activamente en los comités y consejos correspondientes, tomando decisiones de manera democrática y respetuosa.
6. Gestionar de manera oportuna ante los entes correspondientes, promoviendo la resolución de los problemas institucionales.
7. Dirigir con equidad, justicia y respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa.
8. Fomentar y promover eventos científicos, culturales, artísticos y deportivos dentro y fuera de la institución.
9. Controlar la puntualidad y asistencia de los docentes, garantizando el cumplimiento de los horarios establecidos.

10. Denunciar de inmediato ante las autoridades competentes cualquier delito que se presente dentro de la institución.
11. Llevar los controles requeridos y las actas reglamentarias de las reuniones realizadas con docentes, jefes de área, estudiantes y otros directivos.
12. Realizar el plan de trabajo anual para su unidad administrativa, supervisando la ejecución de horarios, cronogramas y organigramas.
13. Supervisar la conservación y el mantenimiento adecuado de los materiales y equipos educativos.
14. Brindar pautas metodológicas y pedagógicas para mejorar el trabajo académico en la institución.
15. Analizar las estadísticas de bajo rendimiento académico junto con el comité de evaluación y promoción para implementar las correcciones necesarias.
16. Atender y resolver problemas presentados por los diferentes estamentos con espíritu de cordialidad, respeto mutuo y en tiempo oportuno.
17. Distribuir las asignaciones académicas y demás funciones de los docentes, directivos docentes y administrativos.
18. Comunicar oportunamente a los docentes y estudiantes las decisiones tomadas en los distintos consejos y reuniones institucionales.
19. Presentar y socializar el proyecto de planeación de actividades anuales a la comunidad educativa.
20. Orientar la ejecución del PEI y aplicar las decisiones adoptadas en el gobierno escolar.
21. Hacer un balance de las necesidades institucionales y gestionar soluciones para las mismas.
22. Fomentar y facilitar la capacitación continua de los docentes en las áreas académicas y pedagógicas correspondientes.
23. Diseñar, dar a conocer y socializar el manual de funciones de los docentes, garantizando su cumplimiento.
24. Prohibir la comercialización de bienes o servicios dentro de la comunidad educativa por parte de los docentes, en cumplimiento con las normativas vigentes.

De los Coordinadores:

1. Coordinar las actividades académicas, pedagógicas y disciplinarias dentro de la institución, en conjunto con los directivos y docentes.
2. Supervisar el cumplimiento del PEI y el Manual de Convivencia, brindando apoyo tanto a estudiantes como a docentes en el proceso educativo.
3. Fomentar la participación activa de los estudiantes en la vida escolar y las actividades programadas.
4. Orientar y capacitar a los docentes en la aplicación de estrategias pedagógicas que mejoren los resultados académicos.

5. Ser responsables de la gestión de los recursos educativos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades académicas.
6. Realizar informes periódicos sobre el comportamiento y desempeño académico de los estudiantes, y brindar retroalimentación oportuna a los padres de familia.
7. Velar por el cumplimiento de las normativas institucionales y la aplicación de medidas correctivas cuando sea necesario.

Del Personal Administrativo:

1. Gestionar las necesidades logísticas y administrativas de la institución, garantizando el buen funcionamiento de la misma.
2. Apoyar al rector, coordinadores y docentes en la implementación de las actividades académicas y organizacionales.
3. Brindar atención oportuna a las solicitudes de estudiantes, docentes y padres de familia dentro del marco normativo de la institución.
4. Velar por la adecuada conservación de los recursos materiales y físicos de la institución.
5. Colaborar en la organización de eventos institucionales, académicos y extraescolares, según las indicaciones del rector y coordinadores.

ARTÍCULO 46. FUNCIONES DEL DIRECTOR DE GRUPO

1. Liderazgo académico y disciplinario: Coordinar y orientar el proceso educativo del grupo a su cargo, promoviendo un ambiente de respeto y compromiso.
2. Comunicación con padres de familia: Mantener comunicación constante con los padres de familia sobre el rendimiento académico y comportamental de los estudiantes.
3. Seguimiento académico: Supervisar el cumplimiento de los compromisos académicos y el progreso de los estudiantes, incluyendo el apoyo en casos de bajo rendimiento.
4. Asesoramiento y orientación: Brindar acompañamiento y orientación personal a los estudiantes, resolviendo dudas y apoyando su desarrollo integral.
5. Manejo de situaciones disciplinarias: Gestionar los casos disciplinarios del grupo, informando a los directivos cuando sea necesario.
6. Participación en reuniones: Asistir y participar activamente en reuniones con los padres de familia y los directivos de la institución.

ARTÍCULO 47. FUNCIONES DEL DOCENTE DE DISCIPLINA

1. Supervisión de la disciplina: Ser responsable del seguimiento y la supervisión del comportamiento de los estudiantes durante los turnos asignados, garantizando el cumplimiento de las normas de convivencia.

2. Resolución de conflictos: Gestionar y mediar en los conflictos disciplinarios, buscando soluciones que favorezcan la convivencia y el respeto mutuo.
3. Comunicación con los directivos: Informar oportunamente a los directivos sobre situaciones que afecten la disciplina o la convivencia y que requieran su intervención.
4. Apoyo en actividades preventivas: Colaborar en actividades de sensibilización y prevención para promover una cultura de respeto y convivencia.
5. Apertura y Cierre de la Institución Educativa, con la debida verificación del cumplimiento en el horario escolar.
6. Ayudar a vigilar que se cumplan los debidos cambios de clase.

CAPITULO VIII USO Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO

ARTÍCULO 48. BIBLIOTECA ESCOLAR

1. Solicitar el carné de usuario para ingresar y devolverlo al salir.
2. Mantener el silencio y evitar comportamientos que distraigan a otros.
3. Respetar el mobiliario, materiales y el orden de la biblioteca.
4. No consumir alimentos ni bebidas dentro de la biblioteca.
5. No introducir objetos que puedan dañar los libros o equipos.
6. Devolver los libros y materiales a tiempo y en buen estado.
7. Consultar al personal ante dudas o sugerencias.

ARTÍCULO 49. RESTAURANTE ESCOLAR (COMEDOR Y COCINA)

1. Respetar los horarios establecidos para el servicio.
2. Mantener una actitud educada, evitando gritos o conductas inapropiadas.
3. Colaborar con la limpieza, dejando platos y cubiertos en el lugar indicado.
4. No desperdiciar comida y valorar el esfuerzo de quienes la preparan.
5. Fomentar el diálogo durante la comida y respetar las preferencias alimentarias de los demás.
6. Cumplir con las normas de higiene personal, como lavarse las manos antes y después de comer.

ARTÍCULO 50. TRANSPORTE ESCOLAR

1. Respetar los horarios de recogida y entrega, llegando con antelación al punto asignado.
2. Seguir las indicaciones del conductor y monitor durante el trayecto.
3. Usar siempre el cinturón de seguridad y permanecer sentado en el asiento.
4. Mantener una actitud respetuosa y evitar conflictos.
5. Cuidar el estado del vehículo y evitar arrojar objetos dentro o fuera del autobús.
6. No consumir alimentos, bebidas, ni sustancias prohibidas.
7. Informar al conductor o monitor sobre cualquier incidencia.

ARTÍCULO 51. SALA DE SISTEMAS

1. Solicitar permiso para ingresar y registrar su entrada y salida.
2. Mantener el orden, no comer ni beber dentro de la sala.
3. Respetar el tiempo asignado para el uso de los equipos.
4. Usar solo programas autorizados y no modificar la configuración de los equipos.
5. Reportar cualquier daño o falla a los encargados.
6. Respetar la propiedad intelectual y no copiar ni difundir material sin autorización.
7. Acceder solo a sitios web adecuados y respetar las normas éticas en internet.

ARTÍCULO 52. SALA DE BILINGÜISMO

1. Respetar los horarios de apertura y cierre de la sala.
2. Mantener silencio y orden para evitar distracciones.
3. Cuidar el material didáctico, equipos y mobiliario, devolviendo todo en su lugar.
4. No consumir alimentos ni bebidas dentro de la sala.

5. Solicitar el préstamo de materiales con antelación y devolverlos a tiempo.
6. Seguir las indicaciones del profesor y participar activamente en las actividades.
7. Fomentar una actitud positiva y respetuosa hacia los demás usuarios.

ARTÍCULO 53. CANCHAS DEPORTIVAS

1. Respetar los horarios y las normas de uso de las canchas.
2. Mantener el orden y la limpieza, depositando los residuos en los basureros.
3. Utilizar el equipo adecuado para cada actividad deportiva.
4. Evitar conductas violentas o peligrosas que pongan en riesgo a otros.
5. Respetar a los demás usuarios, esperando turno si es necesario.

ARTÍCULO 54. JARDINES

1. No dañar las plantas, árboles ni cualquier otro elemento natural del jardín.
2. Mantener el orden y la limpieza, depositando los residuos en los lugares correspondientes.
3. Disfrutar del espacio en silencio y respetando el entorno.
4. Evitar el uso de objetos que puedan dañar la vegetación.

ARTÍCULO 55. BAÑOS

1. Mantener la higiene en los baños, dejando los espacios limpios para el siguiente usuario.
2. No dañar ni alterar las instalaciones sanitarias.
3. No fumar ni consumir sustancias prohibidas en los baños.
4. Utilizar los servicios de manera respetuosa y sin hacer ruido innecesario.

ARTÍCULO 56. AULAS DE CLASE

1. Respetar el horario y la puntualidad para iniciar las clases.
2. Mantener el orden y el respeto durante el desarrollo de las actividades.
3. No utilizar el celular u otros dispositivos electrónicos durante las clases, a menos que sea autorizado por el docente.
4. Colaborar en la limpieza del aula y respetar el mobiliario y material escolar.

ARTÍCULO 57. OFICINAS ADMINISTRATIVAS

1. Respetar el horario de atención y hacer el trámite de manera ordenada.
2. Mantener un comportamiento respetuoso con el personal administrativo.
3. No interrumpir las labores del personal administrativo sin justificación.
4. Utilizar los servicios administrativos de manera responsable y respetuosa.

ARTÍCULO 58. SALA DE PROFESORES

1. Respetar el horario de uso y las indicaciones para el acceso a la sala de profesores.
2. Mantener la sala limpia y ordenada, cuidando el mobiliario y material disponible.
3. No consumir alimentos ni bebidas dentro de la sala, salvo autorización previa.
4. Usar el espacio de manera respetuosa, evitando ruidos que puedan interferir con las actividades del resto de los docentes.

CAPÍTULO IX SERVICIOS DE BIENESTAR

ARTICULO 59 DEFINICIÓN DE BIENESTAR

El bienestar de los estudiantes es fundamental para su desarrollo integral y el cumplimiento de sus objetivos académicos, emocionales y sociales. Este capítulo tiene como propósito resaltar los servicios y programas disponibles para los estudiantes, brindando apoyo en diferentes áreas clave que contribuyen a su formación y calidad de vida. Todos los miembros de la comunidad educativa pueden acceder a estos servicios de acuerdo a los requisitos que cada uno posea, los cuales están diseñados para promover un ambiente saludable, seguro y colaborativo. A continuación, se presentan los servicios de bienestar que nuestra institución ofrece.

ARTÍCULO 60. TRANSPORTE ESCOLAR

En convenio con las autoridades municipales y/o departamentales se logra acceder a este servicio, el cual está financiado y dispuesto por ellos, se resalta que su iniciación y finalización lo estipula la entidad correspondiente, así como los requisitos para ser parte del beneficio, y la institución con su comunidad educativa realiza la veeduría en la ejecución y cumplimiento del servicio.

Importancia: El transporte escolar es una herramienta esencial para facilitar el acceso a la institución de manera segura y puntual, promoviendo la equidad y la inclusión de los estudiantes en actividades académicas.

Acceso: Los estudiantes que requieran este servicio deben estar inscritos previamente y cumplir con los horarios establecidos para la recogida y entrega. Los padres y tutores deben asegurarse de que los estudiantes respeten las normas de convivencia en el transporte escolar, para asegurar la seguridad y el buen funcionamiento del servicio.

ARTÍCULO 61. ALIMENTACIÓN ESCOLAR

En convenio con las autoridades municipales y/o departamentales se logra acceder a este servicio, el cual está financiado y dispuesto por ellos, se resalta que su iniciación y finalización lo estipula la entidad correspondiente, así como los requisitos para ser parte del beneficio, y la institución con su comunidad educativa realiza la veeduría en la ejecución y cumplimiento del servicio.

Importancia: La alimentación escolar es un servicio clave para asegurar que los estudiantes reciban los nutrientes necesarios para un adecuado desempeño físico y cognitivo. Este servicio busca promover hábitos alimentarios saludables y el bienestar general de los estudiantes.

Acceso: Los estudiantes tienen derecho a hacer uso del servicio de alimentación escolar, siguiendo los horarios establecidos. Es responsabilidad de cada miembro de la comunidad educativa respetar las normas de higiene y contribuir a mantener el orden durante el servicio.

ARTÍCULO 62. BANDA MÚSICO MARCIAL

Importancia: La Banda Musico Marcial fomenta el desarrollo artístico, la disciplina y el trabajo en equipo, permitiendo que los estudiantes participen en actividades culturales y de integración. A través de la música, los estudiantes pueden expresar su creatividad y fortalecer su sentido de pertenencia a la comunidad educativa.

Acceso: Los estudiantes interesados en formar parte de la Banda Musico Marcial deben inscribirse y participar activamente en los ensayos y presentaciones.

ARTÍCULO 63. SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN

Importancia: El Semillero de Investigación es un espacio para cultivar el pensamiento crítico, la curiosidad intelectual y la capacidad de análisis. Este programa permite a los estudiantes explorar áreas del conocimiento a través de proyectos de investigación, contribuyendo a su formación académica y a la resolución de problemas reales.

Acceso: Los estudiantes interesados pueden unirse al Semillero de Investigación a través de una convocatoria abierta. El acompañamiento de docentes y expertos en las áreas de interés les permitirá desarrollar sus proyectos con apoyo académico y recursos adecuados.

ARTÍCULO 64. ORIENTACIÓN ESCOLAR

Importancia: La orientación escolar es un servicio integral que brinda apoyo emocional, académico y vocacional a los estudiantes. El objetivo es ayudarles a superar las dificultades que puedan presentar, tanto en su vida personal como en su desempeño académico, y orientarlos en la toma de decisiones importantes para su futuro.

Acceso: Todos los estudiantes pueden acceder a la orientación escolar en cualquier momento que lo necesiten. El Orientador está disponible para orientaciones individuales o grupales, y trabajan en conjunto con los docentes y padres para brindar el apoyo necesario.

ARTÍCULO 65. GRUPOS DEPORTIVOS

Importancia: Los grupos deportivos son fundamentales para el desarrollo físico, la integración social y el fomento de hábitos saludables en los estudiantes. A través del deporte, los estudiantes aprenden valores como el trabajo en equipo, la perseverancia y el respeto por los demás.

Acceso: Los estudiantes pueden formar parte de los grupos deportivos de acuerdo a su interés y habilidades, inscribiéndose en las actividades o competencias que la institución organiza. La participación en estos grupos está abierta a todos los estudiantes, independientemente de su nivel de habilidad, siempre que muestren compromiso y respeto por las normas.

ARTICULO 66. CENTROS DE INTERES

Importancia: En el fortalecimiento de la Educación integral se generan espacios de aprendizaje dinamico, en los cuales se pueda evidenciar los intereses personales de los

estudiantes y se puedan abarcar competencias variadas de forma extracurricular, estos espacios son liderados por un docente, y buscan propiciar la promoción de aprendizajes variados y enfocados a la creación de una cultura de conocimiento a través del arte, deporte, escritura, ciencia, tecnología, entre otros.

Acceso: Los estudiantes pueden formar parte de estos centros de acuerdo a su interés y sus habilidades. Se debe diligenciar un formato de inscripción y estar atento a participar activamente de los encuentros, igualmente reconocer que se hará seguimiento a la asistencia y al cumplimiento de las normas en el desarrollo de las actividades.

CAPITULO X SITUACIONES DISCIPLINARIAS

ARTÍCULO 67: OBJETIVO DE LA DISCIPLINA

El presente capítulo tiene como propósito establecer las normas de comportamiento y disciplina que los estudiantes deben seguir dentro de la Institución Educativa, garantizando un ambiente propicio para el aprendizaje, el respeto mutuo y el cumplimiento de los valores educativos.

ARTÍCULO 68: PRINCIPIOS GENERALES DE LA DISCIPLINA

1. La disciplina debe ser ejercida en el marco del respeto y la convivencia armónica entre estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y familias.
2. Las sanciones deben ser proporcionales y orientadas a la reflexión y aprendizaje de los estudiantes.
3. Se prioriza el uso de medidas pedagógicas y correctivas antes que sanciones punitivas.

ARTÍCULO 69: COMPORTAMIENTOS INADECUADOS Y NORMAS DE CONDUCTA

A continuación, se detallan los comportamientos considerados faltas disciplinarias, organizados por categorías para facilitar su identificación y manejo:

1. Presentación Personal y Uso del Uniforme
 - a. Uso inadecuado o incompleto del uniforme institucional.
 - b. Presentarse a la institución o representarla en actividades externas sin la indumentaria adecuada.
 - c. Uso de accesorios o elementos no autorizados que no respeten las normas de presentación establecidas.
2. Cumplimiento Horario y Permanencia
 - a. Llegar tarde al colegio, a clases o actividades programadas.
 - b. Retirarse de clases o actividades sin la debida autorización.
 - c. Permanecer en salones o áreas restringidas durante los horarios no autorizados.
3. Participación Académica e Inasistencia
 - a. No asistir a clases programadas estando presente en la institución.
 - b. No participar en actividades académicas, culturales o deportivas organizadas por la institución, sin justificación válida.
 - c. Faltar al colegio o a actividades institucionales sin justificación documentada.
 - d. Incurrir en inasistencias reiteradas que afecten el desempeño académico y las dinámicas institucionales.
4. Uso de Recursos Institucionales

- a. Usar teléfonos celulares o dispositivos electrónicos en clase sin autorización previa.
 - b. Consumir alimentos en áreas no permitidas, como aulas, biblioteca o laboratorios.
 - c. No devolver en el tiempo estipulado textos, materiales o equipos facilitados por la institución.
5. Comportamiento Social
- a. Mostrar desinterés o comportamientos irrespetuosos en formaciones, actos solemnes y eventos institucionales.
 - b. Usar apodos, términos soeces o lenguaje inapropiado hacia miembros de la comunidad educativa.
 - c. Adoptar conductas que afecten el buen ambiente de convivencia, como burlarse de compañeros o promover discordias.
6. Cuidado del Entorno y Recursos
- a. Arrojar basuras en lugares no permitidos o deteriorar espacios comunes.
 - b. Escribir o dibujar en paredes, pupitres u otros bienes institucionales.
 - c. Participar en actividades que dañen la infraestructura o los recursos del colegio, como jugar con agua, harina, pintura, etc.
7. Responsabilidad Institucional
- a. No informar o retener comunicaciones importantes dirigidas a padres, madres o acudientes.
 - b. No responder por daños causados a bienes institucionales, ya sea de forma accidental o intencional.
 - c. Vender productos sin autorización o realizar actividades de lucro personal en la institución.

ARTÍCULO 70: REGULACIÓN DEL USO DE DISPOSITIVOS TECNOLOGICOS

En concordancia con los principios de sana convivencia escolar y de conformidad con lo establecido en el parágrafo del Artículo 4° de la Ley 2170 de 2021, la Institución Educativa Técnica Comercial Guasimal regula el uso de dispositivos tecnológicos (celulares, tabletas, computadores, entre otros) dentro de sus instalaciones. Esta regulación obedece a la necesidad de prevenir situaciones que alteren el ambiente escolar, afecten la concentración académica, la interacción respetuosa entre los miembros de la comunidad educativa o generen riesgos derivados del uso inadecuado de la tecnología.

1. Prohibición general: Queda prohibido el uso de dispositivos tecnológicos personales durante la jornada escolar, los recreos y las actividades extracurriculares.
2. Protocolo en casos de incumplimiento:
 - a. Llamado de atención verbal inmediato al estudiante que incumpla la norma.

- b. Si persiste en el incumplimiento, se hará anotación en el observador, generando registro en comportamiento y ética.
 - c. En caso de reincidencia, se procederá a decomisar el dispositivo móvil, el cual será devuelto únicamente cuando el acudiente se haga presente en la institución y firme un compromiso de respeto a las normas.
 - d. Cada anotación escrita incidirá negativamente en la evaluación del ítem "comportamiento y ética".
 - e. Se adoptarán medidas pedagógicas complementarias, que incluirán espacios de reflexión y dinámicas grupales orientadas a fomentar la responsabilidad y la participación activa sin el uso de dispositivos.
3. Uso pedagógico autorizado: En caso de que un docente requiera el uso de dispositivos tecnológicos para el desarrollo de una actividad académica, deberá solicitar autorización por escrito ante la rectoría con al menos tres (3) días de anticipación. Solo bajo dicha autorización y en el marco de un uso estrictamente pedagógico, se permitirá su implementación en la jornada escolar.
4. Responsabilidad de las familias: Si un estudiante trae un dispositivo tecnológico al colegio, este deberá permanecer apagado o en silencio y guardado en su bolso durante toda la jornada. No obstante, se exhorta a las familias a procurar que los estudiantes se abstengan de traer dichos dispositivos a la institución. La institución no asume responsabilidad alguna frente a la pérdida, daño o hurto de los mismos.

Este artículo busca garantizar que la tecnología se utilice de manera responsable, consciente y con fines educativos, promoviendo así un ambiente escolar seguro, respetuoso y centrado en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

ARTÍCULO 71: PRINCIPIOS ETICOS EN EL DESARROLLO DEL DEBIDO PROCESO

El debido proceso dentro de la institución educativa se fundamenta en una serie de principios éticos que garantizan la justicia, la equidad y el respeto por los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa. Estos principios son esenciales para promover un ambiente de convivencia basado en valores y para asegurar que cualquier procedimiento disciplinario sea manejado con transparencia y responsabilidad.

1. Respeto por la Dignidad Humana

Todas las actuaciones deben preservar la dignidad del estudiante, evitando humillaciones, estigmatizaciones o tratos discriminatorios. Cada persona merece ser tratada con respeto y empatía, independientemente de la falta cometida.

2. Imparcialidad y Justicia

Las decisiones deben basarse en hechos objetivos y evidencias comprobables, garantizando la neutralidad de quienes evalúan y resuelven los casos. No se deben permitir juicios apresurados ni prejuicios que afecten el desarrollo del proceso.

3. Presunción de Inocencia

Todo estudiante es considerado inocente hasta que se demuestre lo contrario.

Este principio asegura que las acciones disciplinarias no se apliquen de manera arbitraria ni precipitada.

4. Proporcionalidad

Las medidas disciplinarias deben ser proporcionales a la falta cometida, considerando las circunstancias, la gravedad de la situación y el historial del estudiante. Se debe evitar imponer sanciones desmedidas o inadecuadas.

5. Confidencialidad

Toda la información relacionada con el caso debe ser manejada con estricta reserva, respetando la privacidad del estudiante y su familia. Esto protege su integridad y evita afectaciones innecesarias en su entorno social o académico.

6. Derecho a la Defensa y Contradicción

El estudiante tiene derecho a expresar su versión de los hechos y a presentar pruebas que respalden su postura. Asimismo, tiene la posibilidad de contradecir las evidencias en su contra. Este principio promueve la equidad en el procedimiento.

7. Participación y Concertación

Se fomenta el diálogo y la participación activa del estudiante, la familia y los docentes implicados, buscando soluciones consensuadas que contribuyan al aprendizaje y la mejora personal del estudiante.

8. Restauración y Reeducación

Las medidas adoptadas deben tener un enfoque pedagógico y restaurativo, promoviendo en el estudiante la reflexión, el aprendizaje y la reparación del daño causado. El objetivo principal es su crecimiento integral y su reincorporación activa a la comunidad educativa.

9. Transparencia

Todo el proceso debe ser claro y comprensible para los implicados, asegurando que las decisiones y procedimientos estén debidamente fundamentados y documentados.

10. No Retaliación

Ningún estudiante, docente o miembro de la comunidad educativa será objeto de represalias por participar en un proceso disciplinario o por expresar su posición dentro del mismo.

Estos principios constituyen el marco ético que orienta el manejo de las situaciones disciplinarias, asegurando que los procedimientos contribuyan al fortalecimiento de los valores institucionales y al desarrollo integral de los estudiantes.

ARTÍCULO 72: PROCEDIMIENTO PARA EL DEBIDO PROCESO

Las situaciones disciplinarias deberán ser abordadas de la siguiente manera:

1. Intervención Inicial por el Docente

El docente que observe o tenga conocimiento de la situación toma medidas iniciales, dialogando con el estudiante y estableciendo compromisos (de forma verbal o escrita) según corresponda.

2. Comunicación al Director de Grupo

Si la conducta persiste (reincidencia documentada mediante evidencias escritas), el docente informa formalmente al Director de Grupo a través de un reporte escrito.

3. Citación al Acudiente

Tras una tercera reincidencia, el Director de Grupo convoca al acudiente del estudiante con el objetivo de informar sobre la situación y establecer compromisos conjuntos para abordar la problemática.

4. Remisión a Coordinación

Si la conducta se mantiene pese a los compromisos establecidos con el acudiente, se remite un informe detallado al área de Coordinación para su intervención.

5. Citación y Revisión por Coordinación

Coordinación cita al estudiante y su familia para analizar la situación. De ser necesario, se invita a los docentes implicados o que tengan conocimiento del caso para una mejor comprensión del contexto.

6. Determinación de Medidas

Coordinación establece las medidas disciplinarias pertinentes y, si se considera necesario, remite el caso al área de Orientación Escolar para un seguimiento especializado o a la Rectoría en situaciones de mayor gravedad.

ARTÍCULO 73: MEDIDAS PEDAGÓGICAS

Las medidas pedagógicas son las principales herramientas para la corrección de comportamientos inadecuados y pueden incluir:

1. Reflexión sobre la conducta: El estudiante deberá reflexionar sobre el impacto de su comportamiento.
2. Trabajos académicos adicionales: En algunos casos, se puede asignar trabajos relacionados con la mejora de la convivencia o el respeto por las normas.
3. Entrevistas con los padres: Para tratar casos de inasistencia o actitudes repetitivas que afecten el ambiente escolar.
4. Asignación de tareas de apoyo a la comunidad escolar: Fomentar el compromiso con la institución a través de actividades que beneficien a la comunidad educativa.
5. Trabajo Autonomo en casa

ARTICULO 74 TRABAJO AUTONOMO EN CASA COMO MEDIDA PEDAGOGICA:

En situaciones excepcionales y con las debidas evidencias que se han agotado diferentes recursos y compromisos, se establecerá el trabajo autónomo en casa, el cual es una medida pedagógica orientada a fomentar la autorregulación, la responsabilidad y el compromiso del estudiante con su proceso de aprendizaje. Esta estrategia busca que el estudiante reflexione sobre su conducta, fortalezca competencias específicas y desarrolle habilidades para la autogestión, esta consistirá al trabajo académico y personal desde la casa, en el cual se realizará acompañamiento por parte de los docentes y orientación escolar.

Objetivos del Trabajo Autónomo en Casa

1. Promover la Autorreflexión

Esta medida permite que el estudiante analice las causas y consecuencias de sus acciones, reconozca áreas de mejora y adopte estrategias para el cambio.

2. Fortalecer la Responsabilidad

Al asignar tareas específicas relacionadas con la situación que generó la medida, se fomenta en el estudiante la importancia de asumir compromisos y cumplirlos.

3. Desarrollar Competencias Académicas y Personales

A través de actividades dirigidas, el estudiante mejora habilidades académicas y refuerza valores como la disciplina, la autonomía y el respeto por las normas.

4. Involucrar a la Familia

Este tipo de medida invita a los padres o acudientes a acompañar y supervisar el proceso, fortaleciendo el vínculo educativo entre la institución y el hogar.

Características del Trabajo Autónomo en Casa

- Enfoque Pedagógico:** Las actividades deben diseñarse para educar y no para castigar, favoreciendo el aprendizaje y la interiorización de valores.
- Personalización:** Las tareas deben estar adaptadas a la situación y necesidades específicas del estudiante, asegurando relevancia y eficacia.
- Progresividad:** Se debe comenzar con tareas sencillas y aumentar la complejidad según el avance del estudiante.
- Seguimiento:** Es fundamental que las actividades sean evaluadas por el docente para garantizar que el objetivo pedagógico se cumpla.

Ejemplos de Actividades para el Trabajo Autónomo

1. Reflexiones Escritas

El estudiante puede redactar un texto sobre el impacto de sus acciones, proponiendo soluciones o compromisos para evitar reincidencias.

2. Proyectos Relacionados con la Conducta o Tema

Si la situación está relacionada con el respeto por el medio ambiente, se puede asignar una investigación o un proyecto sobre sostenibilidad o reciclaje.

3. Lecturas o Materiales Educativos

Proporcionar lecturas relacionadas con valores como la responsabilidad, el respeto o la convivencia, con preguntas reflexivas al final.

4. Planificación Personal

Diseñar un plan de acción para mejorar aspectos académicos o de convivencia, con metas claras y alcanzables.

5. Compromisos Familiares

Realizar actividades que incluyan la participación de los padres o acudientes, como firmar compromisos conjuntos o desarrollar proyectos familiares relacionados con el tema.

El trabajo autónomo en casa es una medida que combina aprendizaje, reflexión y acción, convirtiéndose en una herramienta poderosa para formar estudiantes autónomos y responsables, comprometidos con su desarrollo integral y su rol en la comunidad educativa.

ARTÍCULO 75: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento a la conducta de los estudiantes será realizado de forma continua y se documentará cada incidente para asegurar que las medidas aplicadas tengan el efecto deseado. El proceso incluirá:

1. Revisión periódica: Las faltas y las medidas correctivas se revisarán con los estudiantes y sus familias para fomentar un proceso de mejora continua.
2. Uso del Observador del Alumno: Esta herramienta es fundamental para el seguimiento el debido proceso, por lo cual debe diligenciarse de forma escrita o virtual, en caso de ser virtual, debe reposar una bitácora o compromiso escrito donde el estudiante firme y conste que fue conocedor de la situación identificada.

CAPITULO XI RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Este capítulo en General esta orientado desde las disposiciones nacionales de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, y las demás normatividades que apoyan, diferentes procesos.

ARTÍCULO 76 TERMINOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013 y el artículo 39 del Decreto 1965 de 2013, se disponen una serie de términos que tienen definiciones específicas para su identificación en el entorno escolar, a continuación se identifica el listado que en la ley se define:

1. Competencias ciudadanas
2. Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos
3. Acoso escolar o bullying
4. Ciberbullying o ciberacoso escolar
5. Conflictos
6. Conflictos manejados inadecuadamente
7. Agresión escolar:
 - a. Agresión física
 - b. Agresión verbal
 - c. Agresión gestual
 - d. Agresión relacional
 - e. Agresión electrónica
8. Violencia sexual
9. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
10. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

ARTÍCULO 77 DE LOS PRINCIPIOS:

1. Participación:

Garantiza que las entidades educativas y estatales involucren activamente a niños, niñas y adolescentes en estrategias y acciones para la convivencia, en armonía con la Constitución y la Ley.

- a. Fomenta coordinación entre los diferentes actores del Sistema.

2. Corresponsabilidad:

La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son responsables de la formación en ciudadanía y derechos humanos, sexuales y reproductivos.

3. Autonomía:

Las instituciones tienen autonomía dentro de los límites de la ley para desarrollar sus estrategias de convivencia.

4. Diversidad:

Promueve el respeto y la valoración de la dignidad humana, garantizando educación inclusiva y sin discriminación.

5. Integralidad:

Aboga por una educación integral que fomente la autorregulación y el respeto por las leyes y la Constitución.

ARTICULO 78 RESPONSABILIDADES DEL SISTEMA (ARTÍCULO 62)

El sistema opera en tres niveles:

- Nacional: Liderado por el Comité Nacional de Convivencia Escolar.
- Territorial: Comités municipales, distritales y departamentales.
- Escolar: Comité Escolar de Convivencia en cada institución educativa.

ARTICULO 79 COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Propósito: Espacio para gestionar conflictos, fomentar convivencia y liderar acciones preventivas y correctivas.

Funciones principales:

1. Identificar y resolver conflictos en la comunidad educativa.
2. Promover derechos humanos, sexuales y reproductivos.
3. Vincularse a estrategias regionales de convivencia.
4. Activar la Ruta de Atención Integral en casos graves.
5. Hacer seguimiento al cumplimiento del manual de convivencia.
6. Proponer estrategias pedagógicas para fortalecer la ciudadanía.
7. Reuniones: Cada mes ordinariamente y extraordinariamente cuando sea necesario.

ARTÍCULO 80: COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Tendrá cuatro componentes como lo estipula la Ley 1620 de 2013, los cuales son: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

1. Promoción: Se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

En atención al Decreto 1965 de 2013, que reglamentó la Ley 1620 de 2013 (Ley de Convivencia escolar), le corresponde a la institución, liderada por el Comité de Convivencia Escolar, cumplir con las siguientes acciones:

- a. Liderar el ajuste del manual de convivencia.
- b. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional – PEI.
- c. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- d. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra la institución educativa. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
- e. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
- f. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

PARÁGRAFO 1: La institución educativa implementará proyectos pedagógicos conforme a los parámetros dispuestos en el artículo 20 de la Ley 1620 de 2013, dentro del marco establecido en los artículos 14, 77, 78 y 79 de la Ley 115 de 1994.

2. Prevención: Deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan

están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

Es responsabilidad de la institución, liderada por el Comité de Convivencia Escolar, cumplir con las siguientes acciones:

- a. Identificar los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa.
- b. Fortalecer las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- c. Hacer seguimiento al cumplimiento de los protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

3. Atención: Deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

Es responsabilidad de la institución, liderada por el Comité de Convivencia Escolar, cumplir con las siguientes acciones:

- a. Recibir, radicar y atender todas las quejas e informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- b. Garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los

tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

- c. Activar los mecanismos para proteger a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
- d. Desarrollar estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
- e. Establecer las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.
- f. Aplicar las medidas aplicables según lo establezca el Manual de Convivencia.
- g. Determinar las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
- h. Mantener un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

4. Seguimiento: Se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados. En cumplimiento de este componente como mínimo, deben efectuarse las siguientes acciones de seguimiento:

- f. **PARA LOS DOCENTES:**
 - i. Al registrar la situación en el Observador del Estudiante, dar conocimiento a los respectivos Director de Grupo y Coordinador(a); y si el caso lo amerita, remitir a la oficina de coordinación y/o a Rectoría.

- ii. Durante las semanas siguientes de la ocurrencia de los hechos el docente que atendió el caso debe realizar seguimiento, observar como continúa la situación y actuar en consecuencia.
- iii. Al finalizar cada período académico, tener en cuenta la situación o situaciones que afectaron la convivencia escolar o los derechos de los estudiantes, durante sus clases, al momento de establecer las valoraciones del aspecto actitudinal de los estudiantes.
- iv. Al finalizar cada período académico o el año escolar, verificar que las situaciones que afectaron la convivencia escolar o los derechos de los estudiantes fueron tenidas en cuenta para establecer las valoraciones de Comportamiento Social

c. PARA EL COORDINADOR:

- i. Al registrar la situación en el Observador del Estudiante, dar conocimiento al Director de Grupo y si el caso lo amerita, remitir oficina de coordinación y/o a Rectoría.
- ii. Al finalizar cada período académico o el año escolar, verificar que los Directores de Grupo hayan tenido en cuenta las situaciones que afectaron la convivencia escolar o los derechos de los estudiantes, al establecer las valoraciones de Comportamiento Social.
- iii. Verificar el cumplimiento de los compromisos académicos y de convivencia, firmados por los estudiantes y los acudientes o padres de familia; y registrarlos en los respectivos Observadores de los Estudiantes.
- iv. Verificar el cumplimiento de los correctivos o sanciones aplicadas a los estudiantes y registrarlos en los respectivos Observadores de los Estudiantes.
- v. Informar al Comité de Convivencia, a través del Coordinador representante o del rector, sobre los casos de aquellos estudiantes que incumplen los compromisos o los correctivos, para que se tomen las decisiones pertinentes.

d. PARA EL RECTOR:

- i. Revisar los casos reportados por los Coordinadores, Docentes y registrar, en el Observador del Estudiante, los compromisos y/o los correctivos aplicados desde la rectoría o desde el Comité de Convivencia.
- ii. Al finalizar cada período académico o el año escolar, presentar al Comité de Convivencia y al Consejo Directivo, un informe sobre las situaciones Tipo I, Tipo II y Tipo III, sucedidas en la institución y las decisiones tomadas al respecto. Este informe debe

basarse en los registros plasmados en los Observadores de los Estudiantes.

- iii. Revisar, en el Sistema de Información de Convivencia Nacional o Municipal, el estado de los casos reportados desde la institución educativa. En caso de que estos Sistemas de Información no funcionen adecuadamente, realizar esta actualización de datos, mediante oficio.

ARTÍCULO 81: DE LOS PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

El protocolo es un plan escrito y detallado de las acciones concretas que se van a llevar a cabo en el establecimiento educativo para responder a situaciones que se presenten en tres niveles de atención (situaciones tipo I, II Y III).

En la Institución, Los protocolos están orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos así:

ARTÍCULO 82: CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Institución Educativa Técnica Comercial Guasimal está centrada en los conceptos y procederes que se deben tener en cuenta para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad teniendo en cuenta la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965.

“La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema Educativo, salvo que existen elementos razonables sin cumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante que lleven a privar a la persona del beneficio de Permanecer en una entidad educativa determinada”. (ST- 402/92).

Así como el correcto ejercicio de los derechos y deberes conllevan estímulos y reconocimientos, cuando se incumplen los acuerdos que orientan la convivencia la comunidad educativa establece correctivos con el propósito de colaborar en la formación de ciudadanos mejores.

Por lo anterior, las situaciones que afectan la convivencia escolar se clasifican de la siguiente manera con su respectivo protocolo así:

ARTÍCULO 83: SITUACIONES TIPO 1:

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo y a la salud.

Los siguientes son ejemplos de situaciones tipo 1:

1. Irrespetar a cualquier miembro de la comunidad educativa con el ánimo de

- descalificarlo o molestarlo.
2. utilizar apodos.
 3. agredir verbalmente, agredir físicamente sin que genere incapacidad.
 4. Incitar y/o participar en el desorden en aulas de clase, o en cualquier área de la Institución.
 5. Correr y gritar por los corredores y las aulas afectando negativamente el clima escolar.
 6. Discriminación de cualquier forma.
 7. Juegos que atenten contra la integridad física o psicológica.

PARÁGRAFO 1: Ejemplo de situaciones Tipo I relacionadas con la afectación de los Derechos Humanos Sexuales Y Reproductivos DHSR:

1. Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual.
2. Situaciones en las que se excluye o señala por razones de género u orientación sexual.
3. agresiones verbales con las que se hace sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodos ofensivos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas.
4. agresiones físicas e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que puede tener o no contenido sexual: manoseo, halar o desacomodar la ropa.
5. agresión relacional con la que se afecta negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras personas. (Ejemplo: difundir el rumor de que una persona está dispuesta a tener relaciones con alguien por dinero; discriminar a alguien por su identidad sexual o a una compañera de clase por estar embarazada y comportamientos y eventos que de no detenerse oportunamente puede suceder de forma reiterativa y derivar en situaciones tipo II o tipo III).

PARAGRAFO 2: Un estudiante, personal administrativo, de servicios generales, padre de familia y / o acudientes al presenciar una situación donde se afecten los derechos humanos sexuales y reproductivos DHSR, deben ser remitidos formalmente (por escrito) al Departamento de Orientación Escolar.

ARTÍCULO 84: PROTOCOLO PARA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I:

1. Un estudiante, personal administrativo, de servicios generales, padre de familia y / o acudientes al presenciar una situación de este tipo debe informar al docente o consejero de convivencia y paz más cercano.
2. El docente con el consejero de convivencia y paz, al ser informados deben intervenir de manera inmediata y si en la situación se evidencia gritos o agresiones pedir a los involucrados que se calmen, solicitando respeto y buen trato.
3. Cada parte expresa su punto de vista y se redacta un resumen en el observador del estudiante. Este debe tener como mínimo los siguientes elementos:
 - La fecha en que tuvo lugar la situación a registrar
 - La descripción de la situación observada o informada, explicitando los lugares en que ocurrieron los hechos, las actividades que se encontraban desarrollando los estudiantes involucrados (en clase, durante el descanso, acto público, etc.) y las personas que participaron en la misma
 - Los comentarios, observaciones o replicas que hagan los o las estudiantes

involucrados

-Las medidas adoptadas por el o la docente para evitar que la situación escale en intensidad o gravedad

-Los correctivos pedagógicos y las medidas de reparación adoptadas.

4. Los docentes y los consejeros de convivencia y paz para esta actividad deben tener en cuenta siguientes criterios:

a) El grado de responsabilidad intencionalidad y premeditación

b) Naturaleza del daño producido

c) El grado de perturbación ocasionado

d) La trascendencia social del perjuicio causado

e) Edad y grado escolar del (la) o de los (las) responsables

f) Los motivos que determinaron los comportamientos

g) Concurrencia o reincidencia en la situación

5. Teniendo como insumo inicial lo escrito en el observador del estudiante y el diario de campo (cuaderno foliado), este último lo diligenciaran los consejeros de convivencia y paz de cada grado, con esta documentación se caracterizan las situaciones tipo 1 y se preparará la agenda para la asamblea de aula.

PARAGRAFO 1: ¿Qué es la asamblea de aula?: constituye un momento de encuentro entre cada alumno(a) su director de grado, y el resto del grupo de iguales, con el objetivo de tratar temas que inciden en la vida cotidiana del grupo, tanto en lo relacional como en lo académico, mediante unas condiciones básicas de respeto para la convivencia, que son las que permiten que se den las situaciones prácticas en la democracia y el ejercicio de la ciudadanía. Alvarez-Garcia, D. Álvarez, L. y Núñez, J.C. (2007).

En la Institución las Asambleas de Aulas son la Primera Instancia para abordar las situaciones tipo I.

¿Cómo se organizan las Asambleas de Aula? En cada sesión de la asamblea de aula, se pueden tratar múltiples temas, con el propósito de ponerlos en conversación para comentar, al final de cada sesión se evaluará cómo vieron el proceso y las posibles modificaciones, se tiene en cuenta los siguientes aspectos.

a) Se realiza mediante la dirección de grado, según calendario institucional a la primera hora.

b) Previamente el director de grado, el consejero de convivencia y paz y el representante de grado al consejo estudiantil, elaboran una propuesta de agenda a partir del observador del estudiante, el diario de campo del consejero de convivencia y paz y una urna (SQFP) de sugerencias, quejas, felicitaciones y propuestas.

c) Se organiza el grupo en semicírculo para propiciar la conversación formal. Se debe llegar acuerdos con el grupo sobre las reglas de participación durante la asamblea y colocarlos en una cartelera (pedir la palabra, escuchar al que habla, respetar los turnos entre otros).

d) Cada asamblea requiere dos cargos:

- Un presidente, es el que dirige la reunión y sirve de moderador, permite el uso de la palabra, asigna los turnos, promueve la calma cuando haya lugar y presenta los resúmenes para mejorar el curso de la conversación.

- Un secretario (a) es el (la) que lleva los apuntes de la reunión con los cuales se elabora un acta donde se describa el transcurso de la conversación, los acuerdos, compromisos y el tipo de reparación que hubiese lugar; a su vez, organiza la agenda acordada por toda el aula, desde las necesidades e intereses de los estudiantes, puede contener temas académicos, disciplinarios y de convivencia.

- Cabe resaltar, que para el semestre A de 2025 el cargo de presidente de la asamblea lo asume el director de grado mientras el grupo adquiere autonomía, y el secretario será un compañero elegido para cada sesión; para el semestre B de 2025 de forma colectiva los estudiantes eligen a un compañero que asumirá el rol de presidente y un secretario por cada sesión.

e). Se leen los casos de los estudiantes evidenciados en el observador, (el docente, el secretario y el consejero de convivencia y paz deben presentar ante la asamblea un estudio de casos, para agilizarla) después el moderador y presidente de la asamblea da la palabra los estudiantes implicados, posteriormente, se pasa a una conversación con todos los estudiantes del aula, se resalta que anteriormente se llegó al acuerdo de las normas para la conversación formal.

f). La asamblea de aula por consenso podrá invitar docentes, directivos, padres de familia y/o acudientes o Personas especializadas que se necesiten para encontrar colectivamente la mejor estrategia pedagógica que fortalezca la convivencia escolar en una situación de tipo uno.

g) Posteriormente se pasan a redactar los compromisos y los acuerdos en donde se especifica el tipo de reparación que hubiese lugar en cada caso. Todo lo anterior es consignado en un acta, que reposa en carpeta llamada “Cuaderno para la Paz”; los acuerdos y compromisos son transcritos al observador del alumno.

h). Una de las potestades de la asamblea de aula será el estudio de los casos que incumplan los compromisos, acuerdos y reparación adquiridos ante la asamblea, estos serán remitidos a la segunda instancia de las situaciones tipo 1, es decir, LAS MECA: las Mesas de Conciliación de Aula.

Segunda Instancia para abordar Situaciones Tipo I. Mesas De Conciliación De Aula: MECA

Esta segunda instancia mediadora de convivencia para situaciones tipo I funciona en cada grupo de clase con el fin de:

1. Liderar la sana convivencia del curso, prevenir, solucionar y resolver pacíficamente los conflictos entre compañeros o problemas cotidianos que afectan los derechos individuales o colectivos.
2. La MECA está conformada por: su director de curso, el consejero de convivencia y paz y el representante de grado.

Procedimiento de Conciliación

1. A partir de los casos remitidos de la asamblea de aula los miembros de la MECA realizan un análisis de los mismos con el fin de priorizar la atención.
2. Se cita a las partes en conflicto, invitándolos al dialogo y a escuchar las versiones de los hechos y a que cada uno acepte sus responsabilidades.
3. La mesa analiza y reflexiona, con los involucrados, las posibles causas y soluciones, y llega a acuerdos, acciones reparadoras, y compromisos que resulten lo más satisfactorio y beneficioso para cada una de las partes y el curso en general.

4. Se deja constancia escrita, o acta firmada por los integrantes de la MECA y las partes involucradas.

5. Se informa a la asamblea de aula las conclusiones y acciones reparadoras acordadas.

PARAGRAFO 1: En caso de no llegar a un acuerdo, o que el acuerdo no fuese aceptado por las partes involucradas o una de ellas, el Director de Curso programa una segunda sesión del caso, invitando a los padres, madres de familia y/o acudientes de los involucrados con el fin de solucionar la situación tipo 1 presentada. Cabe resaltar, que el director de grado debe presentar el último viernes de cada mes al Comité Escolar de Convivencia, las evidencias de las asambleas de aula y mesas de conciliación, las cuales serán entregadas al departamento de orientación escolar.

ARTÍCULO 85: SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a). Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b). Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Los siguientes son ejemplos de situaciones tipo 2:

1. Realizar acoso escolar entendiéndose como cualquier conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, asilamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medio electrónicos.
2. Publicación de fotografías, videos, mensajes, imágenes y demás material en medios virtuales que afecten de cualquier manera su dignidad propia, la de otra persona, la de sus compañeros o del buen nombre de la institución portando o no el uniforme de la misma a solas o en compañía de otras personas o estudiantes.
3. Publicar fotografías de una persona sin su aprobación o información privada a través de redes sociales u otros medios de comunicación.
4. Subir a las redes sociales comentarios negativos sobre cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Promover la indisciplina, y gestos burlones a cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Intimidar con uso deliberado de tecnologías de información y comunicación TIC (internet, redes sociales, virtuales, telefonía móvil, video juegos online entre otros) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Ejemplo de situaciones Tipo II relacionadas con la afectación de los Derechos Humanos Sexuales Y Reproductivos DHSR:

1. Amenazas, maltrato físico, verbal y emocional que ocurre de manera repetitiva y sistemática.
2. Agresiones reiterativas con contenido sexual, como el Ciberbullying y la agresión sexual por homofobia.
3. Apodos o comentarios homofóbicos o sexistas reiterativos.
4. Piropos y tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma repetitiva.

5. Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres, ya que pueden ser considerados como acoso escolar.

PARÁGRAFO 1: Un estudiante, personal administrativo, de servicios generales, padre de familia y / o acudientes al presenciar una situación donde se afecten los derechos humanos sexuales y reproductivos DHSR, deben ser remitidos formalmente (por escrito) al Departamento de Orientación Escolar.

Criterios Para Determinar Una Situación Tipo 2.

- a). Agresión con clara intencionalidad de causar daño a otra persona.
- b). Cuando quien o quienes agreden están en una posición de mayor poder (ser más fuertes, grandes, tener más amigos, ser más populares, tener más recursos económicos).
- c). Cuando la persona afectada está en una posición de menor poder (ser más pequeños, menos populares, no tener amigos o no tener recursos económicos).
- d) reincidencia en la situación.
- e) Agresión sistemática (utilizar repetidamente maneras similares para agredir o a las mismas personas).

ARTÍCULO 86 PROTOCOLO PARA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II:

- 1. Un estudiante, personal administrativo, de servicios generales, padre de familia y / o acudientes al presenciar una situación de este tipo debe informar de manera verbal o escrita al coordinador, docente orientadora y/o Director de Grado.
- 2. El coordinador, docente orientadora y/o Director de Grado al presenciar o ser informado de una situación de conflicto entre estudiantes tipo II intervienen de forma colaborativa reuniendo la información, realizan entrevistas individuales, primero con la (s) persona (s) afectada y luego con la (s) otra (s) persona (s) implicada (s). Para analizar la situación.
- 3. En caso del daño al cuerpo o la salud, se garantiza la atención inmediata a las personas involucradas mediante su remisión a las entidades competentes, se deja constancia de dicha actuación y se informa por escrito al comité de convivencia escolar.
- 4. Se informa inmediatamente al acudiente de todas las personas involucradas y se deja constancia en el libro de disciplina donde firman y dejan explícito quién informó, quién atendió la llamada de cada uno de los implicados.
- 5. Se ofrecen espacios para que las partes involucradas y sus representantes expongan y precisen lo acontecido. La información se mantiene en confidencialidad y se deja constancia en formato de acta.
- 6. Se determinan acciones restaurativas para reparar los daños causados. Y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación. Se definen las consecuencias para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada.
- 7. Se elabora un informe con todo el procedimiento de los casos atendidos con el debido seguimiento para entregar a comité escolar de convivencia.
- 8. En caso de haberse requerido medidas de restablecimiento de derechos, se informa al presidente del comité de convivencia escolar y remitirá la situación a las autoridades administrativas, se adoptan medidas de protección para los involucrados y se deja constancia de dicha actuación. (Oficio remisorio – medidas de protección). De igual manera, informa a los demás miembros sobre el caso y el procedimiento.

9. El comité escolar de convivencia realiza el análisis y el seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada o acudir al protocolo de atención a situaciones tipo III, en caso de ser necesario. Se deja constancia en acta de la situación y su manejo.

10. El presidente del comité escolar de convivencia reporta el caso a través del sistema de Información Unificado de convivencia Escolar.

ARTÍCULO 87: SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Los siguientes son ejemplos de situaciones tipo III:

1. Agresión física que implique incapacidad médica a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
2. Portar, guardar, exhibir armas o explosivos u objetos con los que se puedan atentar contra la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Porte, venta o consumo de sustancias psicoactivas dentro de la institución.
4. Provocar situaciones que pongan en riesgo la vida de los demás compañeros.
5. Conformar y / o hacer parte de pandillas con fines delictivos en la institución educativa.
6. Ser cómplice o apropiarse de las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa o de la institución.

Ejemplo de situaciones Tipo III relacionadas Con La Afectación De Los Derechos Humanos Sexuales Y Reproductivos DHSR:

1. Casos en los que existan indicios de que un estudiante ha sido víctima de violación ya sea por parte de una persona adulta o un menor de edad dentro o fuera de la institución.
2. Situación donde un estudiante ha sido víctima de caricias o manoseos y la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.
3. Situación de actividad sexual en donde un estudiante tenga algún tipo de discapacidad.
4. Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y un menor de catorce años.
5. Estudiante obligado por un tercero que permita a sus compañeros toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero.
6. Estudiantes que son ofrecidos a una persona adulta por cambio de dinero.
7. Estudiantes que son hostigados o asediados sexualmente por una persona adulta.
8. Estudiantes que han sido contactos por redes sociales para participar en actividades sexuales.
9. Estudiantes que prestan servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas.
10. Estudiantes que son forzados por actores armados o pandillas para mantener relaciones sexuales y delincuenciales.
11. Traer a la institución, exhibir, o comercializar material pornográfico entre los

miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 88: PROTOCOLO PARA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III:

1. Estudiante, padres y /o acudientes, personal administrativo, de Servicios Generales, Docentes, Directivos Docentes, Orientadora Escolar Al presenciar o conocer una situación tipo III, (es decir, que sea constitutiva de presunto delito), trate de calmar a los implicados, si es posible solicite que relate por escrito los hechos e informe inmediatamente de manera escrita al presidente del Comité Escolar de Convivencia, anexando el relato de los implicados. (Tenga en cuenta la confidencialidad).
2. El presidente del Comité Escolar de Convivencia. Convoca de manera extraordinaria a los demás integrantes de este comité y realiza lo siguiente en menos de 24 horas. (Se activa el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad para dar un manejo ético, debe ser explícito).
3. Se Remite por escrito el caso a la Entidad Competente de la justicia ordinaria o indígena, en caso de ser justicia ordinaria con copia a la personería municipal. NO se hacen entrevistas para recoger pruebas o adelantar investigaciones, esto puede revictimizar a los implicados.
4. Se remiten a los involucrados al servicio de salud. Se deja constancia de este hecho. No enfrente a la víctima con la persona agresora. Aumenta la vulnerabilidad de la víctima.
5. El comité de convivencia escolar comunica por escrito a los acudientes de las personas involucradas las medidas tomadas para el manejo de la situación. No intente ningún tipo de mediación. La Violencia no es Negociable.
6. El comité escolar de convivencia garantiza los derechos de los implicados especialmente el derecho a la educación y se toman medidas de acuerdo a lo establecido en el manual de convivencia escolar en las faltas graves y/o gravísimas según el caso.
7. Se reporta el caso al Sistema de Información Unificado. No niegue su apoyo a la víctima frente al proceso de restablecimiento de los Derechos Humanos.
8. El caso se remite al Departamento de Orientación Escolar. Quien hará un seguimiento mensual a las personas involucradas.
9. El Comité Escolar de Convivencia mediante oficio solicita un informe a la entidad donde remitió el caso (policía de infancia y adolescencia, y/o Personería Municipal). Con el fin de dar cumplimiento al componente de Seguimiento según la ley 1620. Esto se realiza al mes de haber reportado el caso sino se ha recibido respuesta de estos entes.
10. En caso de no recibir respuesta o evidenciar negligencia al respecto, el comité escolar de convivencia informa el caso a la procuraduría y /o fiscalía. Anexando las evidencias (oficio remisorio).
11. El comité de convivencia escolar realiza seguimiento a los casos presentados citando a reunión a los implicados y se deja constancia en el acta.

CAPITULO XII PROTOCOLOS DE ABORDAJE PEDAGOGICO DE SITUACIONES DE RIESGO

Artículo 89: RUTAS ADOPTADAS DESDE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL TOLIMA

Reconociendo que en el desarrollo de la convivencia escolar y del proceso académico, se generan situaciones de riesgo, la Secretaría de Educación del Tolima ha adaptado unas rutas específicas para que las instituciones del departamento las adoptemos y las acciones sean dentro del marco de las mismas, a continuación evidenciaran cada una de las rutas:

1. Ruta No Discriminación:



2. Ruta de Atención a Adolescentes o Jovenes en estado de Embarazo:



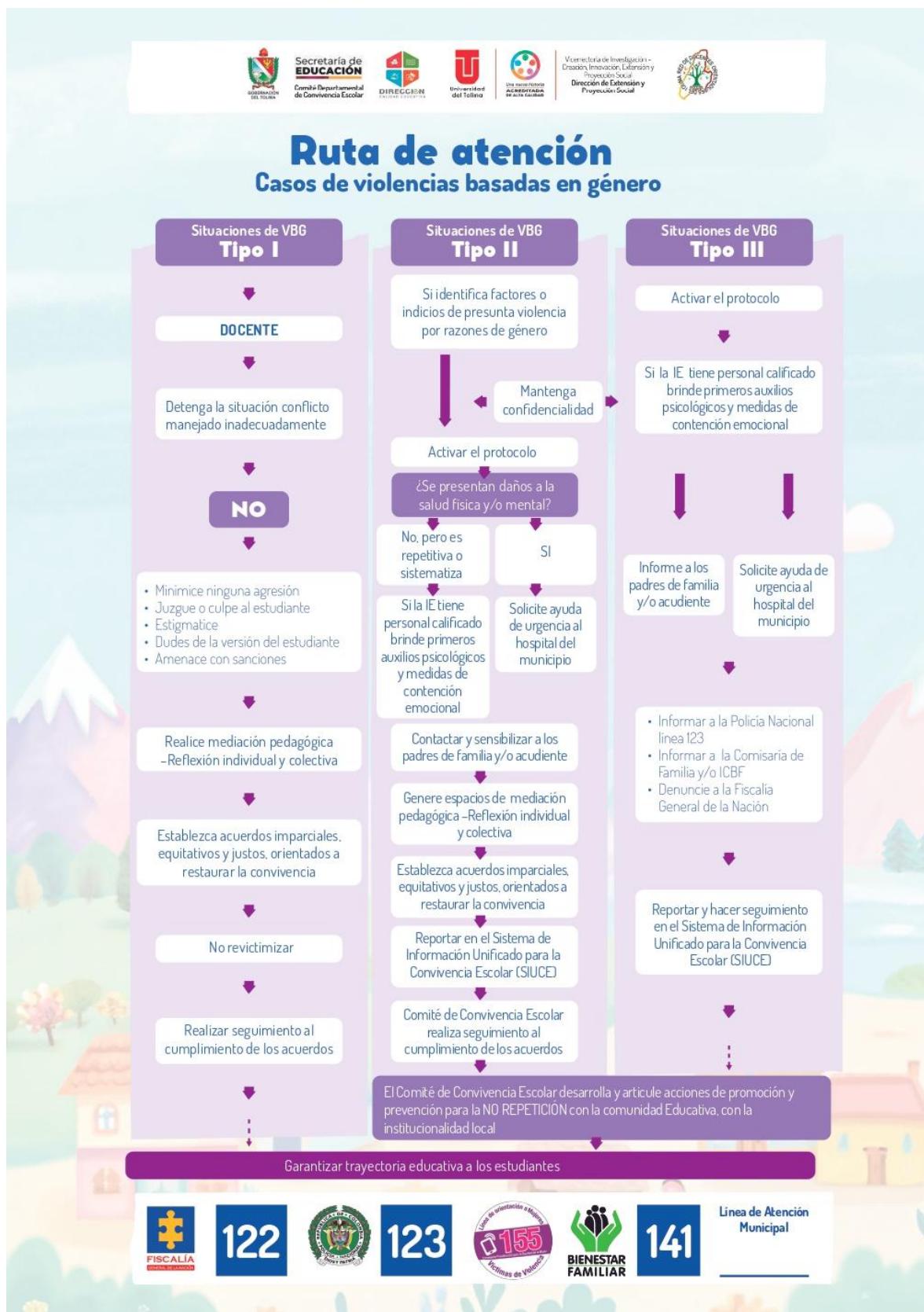
3. Ruta de Atención a Víctimas del Conflicto Armado:



4. Ruta de Atención a estudiantes con discapacidad:



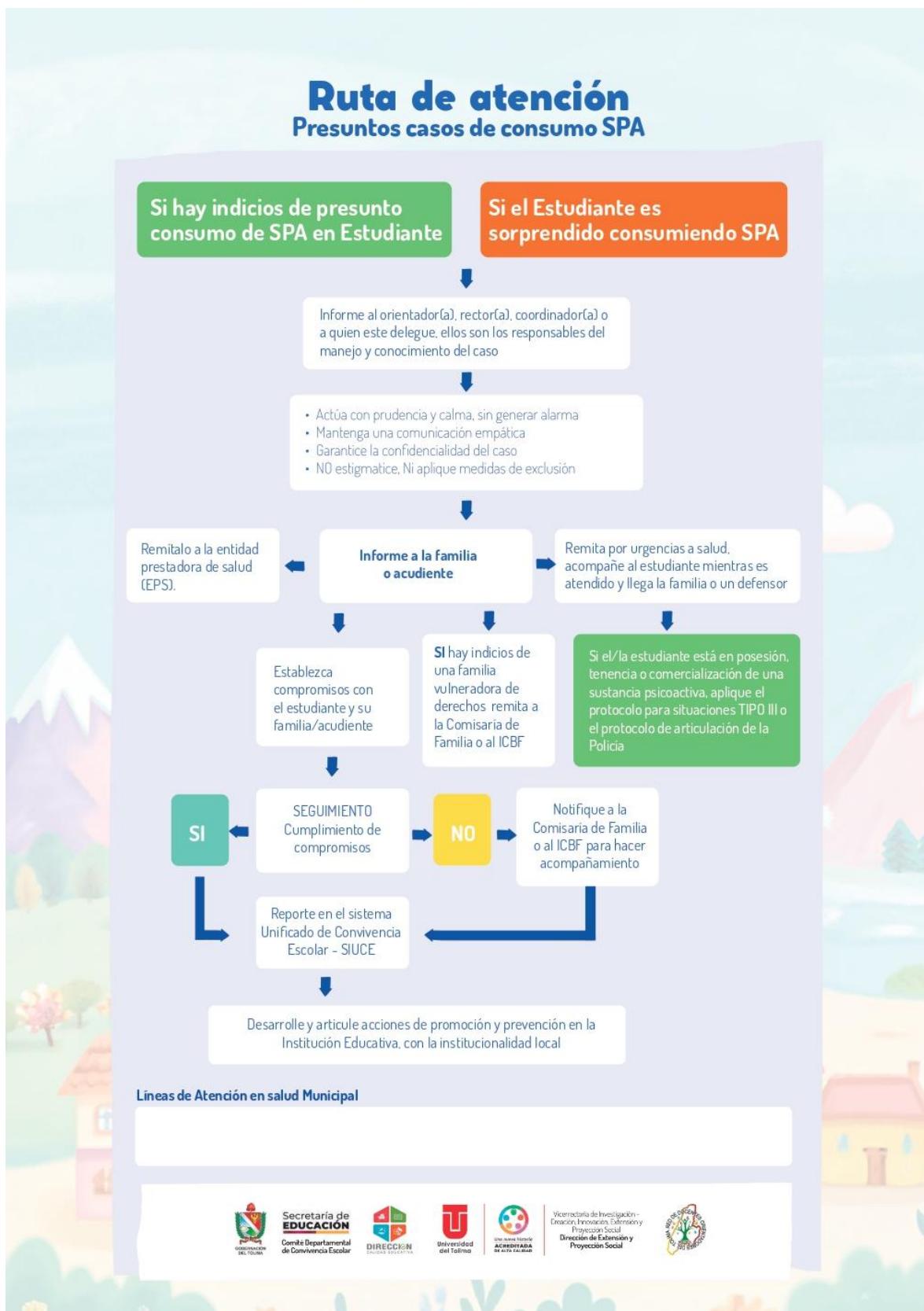
5. Ruta de Atención a la Violencias Basadas en Genero



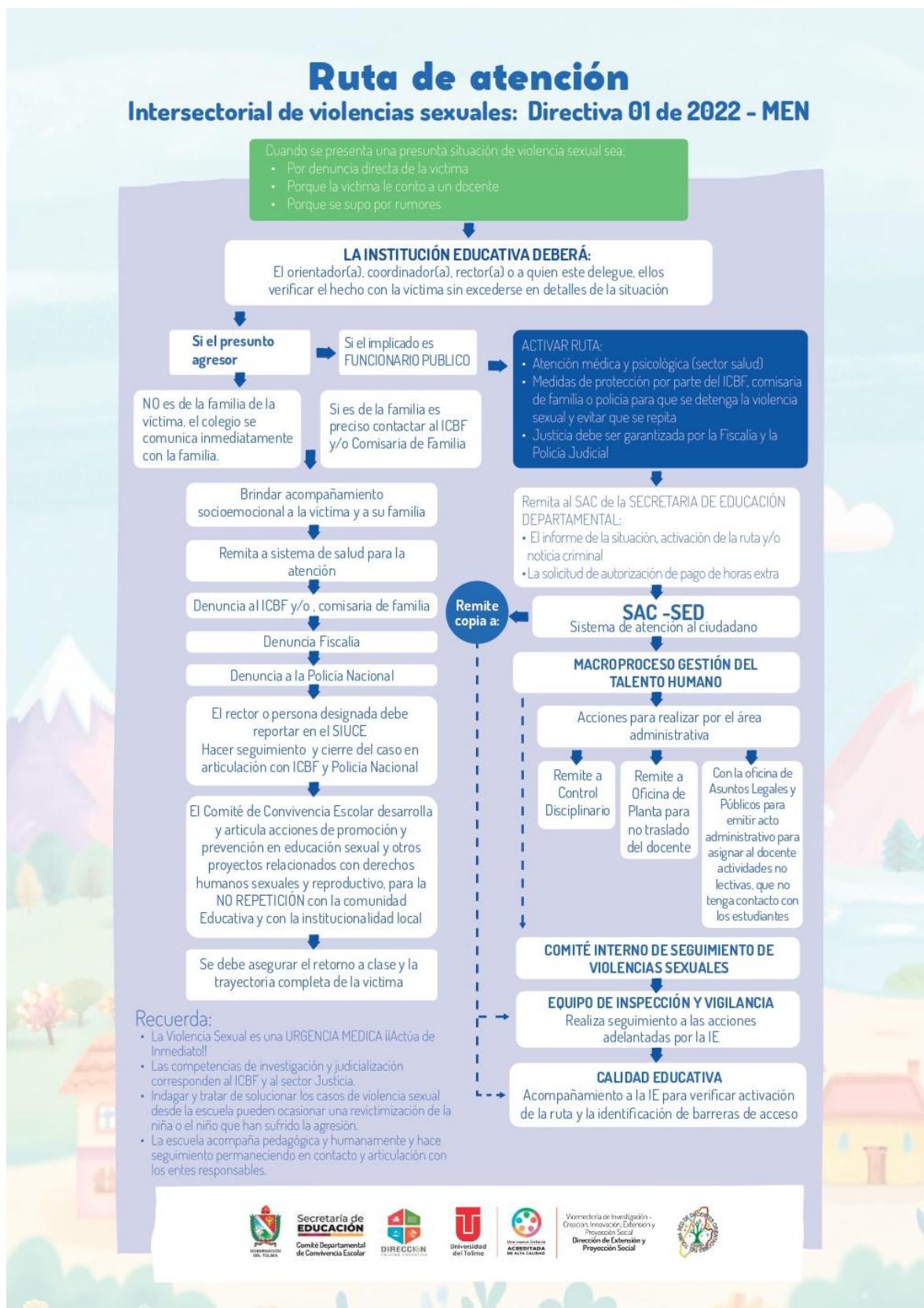
6. Ruta de Atención a la Ideación Suicida.



7. Ruta de Atención al Consumo de SPA



8. Ruta de Atención a las situaciones de Violencias Sexuales



9. Esquema Protocolos de Convivencia Escolar

Situaciones de Convivencia Escolar (LEY 1620 DE 2013)

TIPO I	TIPO II	TIPO III
Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar.	Situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no revisten las características de la comisión de un delito y cumple con cualquiera de las siguientes características: a) Se representan de manera repetitiva o sistemática . b) Causan daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.	Situaciones constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.
No generan daños al cuerpo o a la Salud física o mental del estudiante		

Recuerda

Recuerda que en el SIUCE es obligatorio reportar las situaciones de:

- Convivencia Escolar Tipo II y III.
- Consumo SPA.
- Embarazo en niñas o adolescentes.

Recuerda que para cerrar las situaciones Tipo III en el SIUCE se requiere el registro del seguimiento de la Policía Nacional en el sistema

 **Secretaría de EDUCACIÓN**
Comité Departamental de Convivencia Escolar

 **DIRECCIÓN**
CARRERA EDUCATIVA

 **Universidad del Tolima**

 **Unidad de Acreditación de Alta Calidad**

 **Vicerrectoría de Investigación - Creación, Innovación, Extensión y Proyección Social**
Dirección de Extensión y Proyección Social

 **ESTADO DE COLOMBIA**
POLICÍA NACIONAL

Comité de Convivencia Escolar

PROTOCOLOS GENERALES

(Decreto 1965 de 2013, reglamentario de la Ley 1620 de 2013)

Pasos para seguir	TIPO 01	TIPO 02	TIPO 03
Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica	1		
Acordar soluciones imparciales, equitativas y justas que busquen la reconciliación y la restauración de la convivencia escolar	2		
Establecer compromisos y hacer seguimientos a su cumplimiento	3		
Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados		1	1
Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requiera de medidas de re establecimiento de derechos (Comisaría de familia y/o ICBF según sea el caso)		2	
Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra		3	5
Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes		4	2
Informa a la Policía Nacional (Policía de Infancia Adolescencia)			3
Generar espacios de escucha para exponer y precisar lo acontecido desde un abordaje pedagógico de justicia restaurativa y reparación del daño		5	
Acordar acciones y compromisos restaurativos para la reparación del daño, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación		6	
Realizar el reporte y seguimiento en Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, SIUCE.	7		6

El Comité de Convivencia Escolar

- Realiza análisis del caso y seguimiento a soluciones
 Poner en conocimiento el caso y generar acciones de promoción y prevención para la NO REPETICIÓN con la comunidad Educativa, en articulación con la institucionalidad local.
 Realizar seguimiento: **A.** Por el Comité de Convivencia Escolar. **B.** Autoridad que asuma el conocimiento del caso. **C.** Por Comité Municipal y/o Departamental.

8	
	4
	7

Nota

El Comité de Convivencia Escolar de la IE debe:

- Realiza el análisis y uso pedagógico de los resultados del SIUCE
- Elaborar el Plan de Acción Anual en los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento.
- Liderar la actualización anual del Manual de Convivencia Escolar
- Reunirse periódicamente cada dos meses
- Realizar acciones de visibilización del Comité con la Comunidad educativa



Secretaría de
EDUCACIÓN
Comité Departamental
de Convivencia Escolar



DIRECCIÓN
GENERAL DE
EDUCACIÓN
Universidad
del Tolima



Universidad
del Tolima



Una nueva Alianza
ACREDITADA
de Alta Calidad
Vicerrectoría de Investigación -
Creación, Transferencia, Extensión y
Proyección Social
Dirección de Extensión y
Proyección Social



10. Pautas de Acciones Restaurativas

Pautas pedagógicas para construir prácticas de justicia restaurativa en la Convivencia Escolar - Situaciones tipo I y II

Prácticas pedagógicas de justicia restaurativa	<ul style="list-style-type: none"> Son un nuevo paradigma para convivir en la IE. Implica un cambio en el pensar, actuar y relacionarnos. Implica nuevas formas de comunicarnos y transformar nuestras prácticas pedagógicas de convivencia escolar. Se sustenta en el reconocimiento de la dignidad humana de los participantes y los empodera para reflexionar y acordar soluciones. Los conflictos son una oportunidad de aprendizaje, se conciben como desacuerdos, factibles de ser tramitados pacíficamente mediante acuerdos y compromisos. No se establecen sanciones. La afectación ES a las personas y a la comunidad escolar. NO es a la norma o la regla.
Espacios de escucha y restauración	<ul style="list-style-type: none"> La IE debe disponer un lugar físico "sagrado" para la escucha y la restauración socioemocional de los estudiantes. Un lugar acogedor, íntimo y seguro para la expresión de afectos, sentimientos y pensamientos. Es fundamental generar un ambiente de comunicación asertiva y empática para promover un cambio de comportamiento. El espacio de escucha y restauración es relacional, trasciende el lugar físico y se construye entre los sujetos participantes. Es el espacio de las declaraciones afectivas de los participantes de una situación.
Roles/actores	<ul style="list-style-type: none"> El docente es un facilitador y mediador del proceso de restauración de la convivencia escolar. El docente orienta las preguntas, los silencios y pausas de la comunicación afectiva. Los estudiantes involucrados ocupan el papel protagónico. Los estudiantes son sujetos en formación.
Las declaraciones afectivas	<ul style="list-style-type: none"> Son la expresión de sentimientos, afectos y pensamientos de los estudiantes que participan de la situación. Los estudiantes afectados y participantes de la situación expresan su dolor, miedos, y sentimientos ante lo sucedido. El estudiante ofensor o causante del año se responsabiliza de la situación y la reparación.
Preguntas afectivas sobre lo sucedido	<p>Lo sucedido</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿Desde tu perspectiva puedes explicar lo que ocurrió? ¿Qué estabas pensando en ese momento? ¿Cómo te estabas sintiendo en ese momento? ¿Quiénes crees que se afectaron por esta situación? ¿Cómo crees que se sintió o sintieron los otros ante la situación? ¿Si pudieras cambiar la situación como hubieras pensado o actuado? <p>El ahora y después</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿Cuáles han sido tus pensamientos desde que ocurrió la situación? ¿Cómo te estás sintiendo ahora? ¿Qué necesitas (hacer) para que las cosas se puedan arreglar/ el daño se pueda reparar? ¿Qué consideras podría hacer sentir al otro mejor? ¿Qué puedes hacer para mejorar la situación? ¿Qué compromisos puedes establecer contigo mismo? ¿Qué compromisos puedes establecer con los otros que se vieron afectados por tus emociones y acciones? ¿Qué aprendiste de la situación?
Acuerdos y compromisos afectivos	<ul style="list-style-type: none"> Se construyen compromisos y acciones para reparar el daño y restaurar la convivencia escolar. Los acuerdos son con el otro. Los compromisos consigo mismo. Acuerdos y compromisos se consignan y declaran por escrito.
Propósitos afectivos	<ul style="list-style-type: none"> Que los participantes de la situación reconozcan sus sentimientos y emociones. Tengan la oportunidad de expresar, reflexionar y promover cambios positivos en la convivencia escolar. Que el ofensor gane autonomía para reconocer las normas y los límites como una forma de cuidado de sí mismo y de los otros, y se responsabilice del daño causado. Que el ofendido se empodere para sentirse valioso/a y digno/a, resignifique al daño sufrido, a partir de despojar del poder que se le otorga al ofensor reconociendo su humanidad (su historia y circunstancias).



PARAGRAFO: Si requiere profundizar en los elementos brindados por la Secretaría de Educación del Tolima, y adoptados por nuestra institución, puede ingresar a los siguientes links:

1. <https://tolima.gov.co/convivencia-escolar>
2. https://www.sedtolima.gov.co/niveles_educativos/educacion-basica-y-media/evaluacion-de-la-calidad/convivencia-escolar/

CAPITULO XIII VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTICULO 90. VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente Manual de Convivencia reemplaza a todos los procedimientos y disposiciones anteriores que les sean contrarios, rige a partir de la fecha de su publicación. Las modificaciones hacia el futuro a que dé lugar deben presentarse por escrito al concejo directivo quienes las estudiaran y adaptaran de acuerdo a la necesidad planteada.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Vereda Guasimal municipio de Espinal, Tolima a los 11 días del mes de Septiembre de 2025.

Edizon Hernández Balaguera
C. C. No 11308160
Rector.

Luz Marina Marín Serna
C. C. No 28984526
Representante de los docentes

Norma Constanza Ortiz Quintero
C. C. No 65698486
Representante de los docentes

Lina María Rojas Carvajal
C.C. No. 65702813
Representante Sector Productivo

Ever Rocha Molina
C. C. No. 1105678520
Representante del consejo de padres

Claudia del Pilar Prada
C. C. No. 65709958
Representante del consejo de padres

María Isabel Murillo García
T.I No. 1188963860
Representante de los estudiantes

Maira Alejandra Gamboa
C.C. No 1105691223
Representante de los exalumnos